



APÉNDICE A UN PROCEDIMIENTO FSC®

Marco FSC® para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos
FSC-PRO-60-002a V1-0 ES





Título: Marco FSC® para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos

Código de referencia del documento: FSC-PRO-60-002a V1-0 ES

Entidad encargada de la aprobación: Consejo Directivo del FSC

Contacto para recibir comentarios: Centro Internacional FSC
Unidad de Política y Estándares -
Charles-de-Gaulle-Str. 5
53113 Bonn, Alemania

 +49-(0)228-36766-0

 +49-(0)228-36766-30

 policy.standards@fsc.org

© 2014 Forest Stewardship Council, A.C. Todos los derechos reservados.

Ninguna sección de esta obra amparada por los derechos de autor del editor puede ser reproducida o copiada en forma alguna o por medio alguno (gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopiado, grabación, grabación en cinta o sistemas de recuperación de información) sin la autorización por escrito del editor.

Las copias impresas de este documento son solo para consulta. Consulte la copia electrónica en la página Web del FSC (ic.fsc.org) para asegurarse de estar consultando la versión más reciente.

Marco FSC® para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos

FSC-PRO-60-002a V1-0 ES

El Forest Stewardship Council® (FSC) es una organización no gubernamental independiente, sin fines de lucro, creada para promover el manejo ambientalmente apropiado, socialmente beneficioso y económicamente viable de los bosques del mundo.

La visión del FSC contempla que todos los bosques del mundo satisfagan las necesidades y derechos sociales, ecológicos y económicos de la generación actual, sin comprometer aquellos de las generaciones futuras.

Índice

- A Objetivo
- B Alcance
- C Fechas de entrada en vigor y validez
- D Referencias
- E Términos y definiciones
- F Abreviaturas empleadas
- G Bibliografía

PARTE I REQUISITOS GENERALES DEL PROCESO

- 1 Introducción
- 2 Proceso de desarrollo de la ENR

PARTE II REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO PARA EVALUAR LAS CINCO CATEGORÍAS DE MADERA CONTROLADA

- 3 Categoría 1 de Madera Controlada: Madera aprovechada ilegalmente
- 4 Categoría 2 de Madera Controlada: Madera aprovechada en violación de los derechos tradicionales y humanos
- 5 Categoría 3 de Madera Controlada: Madera proveniente de bosques donde los altos valores de conservación están amenazados por las actividades de manejo
- 6 Categoría 4 de Madera Controlada: Madera proveniente de bosques que se están convirtiendo a plantaciones o a otros usos
- 7 Categoría 5 de Madera Controlada: Madera proveniente de bosques donde se plantan árboles genéticamente modificados

Anexo A Requisitos mínimos para calificar como expertos y participar en procesos de evaluación de riesgos y en el establecimiento de Medidas de Control

Anexo B Guía para la evaluación de AVC (de carácter informativo)

A Objetivo

El objetivo de este documento es proporcionar requisitos de proceso uniformes para evaluar el riesgo de obtener material inaceptable proveniente de ciertas áreas de suministro.

B Alcance

Este documento proporciona los pasos del proceso y los requisitos para la designación y especificación del riesgo ('riesgo bajo', 'riesgo especificado') en la obtención de material 'inaceptable', así como los requisitos para mitigar el riesgo.

Este documento deberá usarse primordialmente para desarrollar una Evaluación Nacional de Riesgos (ENR), conforme a los requisitos del procedimiento *FSC-PRO-60-002: Desarrollo y Aprobación de Evaluaciones Nacionales de Riesgos FSC*.

Todos los aspectos de este documento se consideran normativos, incluyendo el alcance, las fechas de entrada en vigor y validez, las referencias, los términos y definiciones, las tablas y anexos, a menos que se señale de manera distinta y/o cuando aparezcan marcados como ejemplos.

C Fechas de entrada en vigor y validez

Fecha de aprobación	10 de noviembre de 2014
Fecha de publicación	01 de diciembre de 2014
Fecha de entrada en vigor	01 de enero de 2015
Período de validez	Hasta el 31 de diciembre de 2019 (o hasta que se le sustituya o retire)

D Referencias

Los siguientes documentos, completos o una parte de ellos, están señalados normativamente en este documento y son pertinentes para su aplicación. En el caso de documentos sin fecha, la edición pertinente será la versión más reciente del documento (incluyendo cualquier enmienda).

FSC-POL-30-602: interpretación del FSC sobre los OGM: Organismos Genéticamente Modificados

FSC-STD-40-005: Requisitos para la obtención de Madera Controlada FSC

E Términos y definiciones

Para los fines de este apéndice a un procedimiento, los términos y definiciones que aplican son los que aparecen en *FSC-PRO-60-002: Desarrollo y Aprobación de Evaluaciones Nacionales de Riesgos FSC*, *FSC-STD-01-002: Glosario del FSC*, *FSC-STD-01-001 V5-0: Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable*, además de los siguientes:

Área de riesgo bajo: Área donde se ha identificado un 'riesgo bajo' de obtención de material, a través de un proceso de evaluación de riesgos como el descrito en el

procedimiento *FSC-PRO-60-002a: Marco FSC para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos* y/o en las Evaluaciones Nacionales de Riesgos aprobadas.

Área de riesgo especificado: Área donde el ‘riesgo especificado’ de obtener material ha sido identificado a través de un proceso de evaluación de riesgos, como el descrito en *FSC-PRO-60-002a: Marco FSC para las Evaluaciones Nacionales de Riesgos*.

Área de riesgo no evaluado: Área que no está cubierta por una Evaluación Nacional de Riesgos o que está esbozada como de riesgo ‘no especificado’ en las ENR aprobadas desarrolladas conforme al procedimiento *FSC-PRO-60-002: Desarrollo y Aprobación de Evaluaciones Nacionales de Riesgos FSC de Madera Controlada* por Iniciativas Nacionales, oficinas Nacionales y Regionales acreditadas por el FSC.

Bosques pequeños o con manejo de baja intensidad (SLIMF, por sus siglas en inglés): Unidad de manejo forestal que cumple requisitos específicos relacionados al tamaño y/o la intensidad. (Fuente: *FSC-STD-01-002: Glosario FSC*)

Conversión forestal: Eliminación de bosques naturales a causa de la actividad humana, sin regeneración subsecuente.

NOTA: La conversión podría ocurrir debido a cambios de uso del suelo (por ej., el establecimiento de plantaciones, terrenos agrícolas, de pastura, asentamientos humanos, industria o minería) o, cuando las prácticas de manejo talaron el bosque sin volver a regenerarlo. El período máximo en el que deberá darse la regeneración debería basarse en la legislación existente, los códigos de mejores prácticas, etc., pertinentes para el área en evaluación.

Ecorregión: Una amplia unidad de tierra o agua que contiene una combinación de especies, comunidades naturales y condiciones ambientales claramente distinguibles desde el punto de vista geográfico. Los límites de una ecorregión no son fijos ni precisos, sino que más bien abarcan un área dentro de la que interactúan con la mayor fuerza importantes procesos ecológicos y evolutivos. (Fuente: traducido de WWF, http://wwf.panda.org/about_our_earth/ecoregions/about/what_is_an_ecoregion/)

Escala, Intensidad y Riesgo (EIR):

Escala: Medida de hasta qué punto una actividad de manejo o un hecho afectan un valor ambiental o una Unidad de Manejo, en el tiempo o en el espacio. Una actividad con una escala geográfica pequeña o baja afecta anualmente sólo a una pequeña proporción de la Unidad de Manejo; una actividad con una escala temporal pequeña o baja ocurre sólo a largos intervalos.

Intensidad: Medida de la fuerza, gravedad o potencia de una actividad de manejo u otro hecho que afecte la naturaleza de los impactos de las actividades.

Riesgo: La probabilidad de un impacto negativo inaceptable producido por cualquier actividad en la Unidad de Manejo, combinado con la gravedad de sus consecuencias. (Fuente: *FSC-STD-01-001: Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable*)

Evaluación Nacional de Riesgos: Una designación del riesgo de obtener material proveniente de fuentes inaceptables en un determinado país o región y que se desarrolla conforme a *FSC-PRO-60-002: Desarrollo y Aprobación de Evaluaciones Nacionales*

de Riesgos FSC. (Fuente: *FSC-PRO-60-002: Desarrollo y Aprobación de Evaluaciones Nacionales de Riesgos FSC*)

FSC Global Forest Registry (Registro Forestal Mundial del FSC): Base de datos pública en línea que contiene las designaciones de riesgo y datos relacionados para uso de los actores sociales en la implementación de los requisitos de Madera Controlada FSC.

URL: www.globalforestregistry.org

Fuentes inaceptables: Orígenes del material que no satisfacen los requisitos de los estándares FSC y/o las categorías de Madera Controlada.

Madera aprovechada ilegalmente: Productos forestales que se aprovecharon en violación a cualquier ley aplicable al aprovechamiento en esa ubicación o jurisdicción, incluyendo la adquisición de los derechos de aprovechamiento al propietario legítimo; los métodos de aprovechamiento utilizados y el pago de todas las cuotas y regalías pertinentes. (Fuente: *FSC-STD-01-002: Glosario FSC*)

Madera Controlada FSC (MC): Material que se sometió a evaluación del cumplimiento de los requisitos para Madera Controlada FSC conforme al estándar *FSC-STD-40-005: Requisitos para la obtención de Madera Controlada* o al estándar *FSC-STD-30-010: Requisitos de manejo forestal para la certificación de Madera Controlada*.

Medida de Control: Acción que la Organización deberá tomar para mitigar el riesgo de obtener material proveniente de fuentes 'inaceptables'.

Organización, la: Persona o entidad que posee o solicita la certificación y es, por lo tanto responsable de demostrar que se cumplen los requisitos en los que está basada la certificación FSC. (Fuente: *FSC-STD-01-001: Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable*)

Paisaje Forestal Intacto (PFI): Extensión ininterrumpida de ecosistemas naturales dentro de la zona de bosques existentes, sin muestras de actividad humana significativa y lo suficientemente amplia para que la totalidad de la diversidad biológica, incluyendo poblaciones viables de una amplia gama de especies, pudiera mantenerse. Fuente: traducción basada en *Potapov P., Yaroshenko A., Turubanova S., Dubinin M., Laestadius L., Thies C., Aksenov D., Egorov A., Yesipova Y., Glushkov I., Karpachevskiy M., Kostikova A., Manisha A., Tsybikova E., Zhuravleva I. 2008. Mapping the World's Intact Forest Landscapes by Remote Sensing. Ecology and Society, 13 (2). Available at: <http://www.ecologyandsociety.org/vol13/iss2/art51/>*

Las áreas de Paisajes Forestales Intactos están definidas en mapas disponibles en <http://intactforests.org>.

Protección Efectiva: La efectividad de la protección a la naturaleza en un área está determinada con base en:

- La calidad de la protección a la naturaleza, y
- La cantidad de la protección a la naturaleza.

La calidad de la protección a la naturaleza deberá demostrarse a través de una red de áreas protegidas que esté legalmente establecida y cuya protección se acate legalmente. La red de áreas protegidas deberá cumplir la norma de las categorías 1 – 3 de la UICN (o sus equivalentes). Las categorías 4 – 6 de la UICN (o sus equivalentes) son permisibles siempre y cuando la tala no ocurra dentro de las áreas protegidas. La red de reservas debe ser una muestra de todos los tipos de bosques existentes en el país.

NOTA: El acatamiento de la legislación se determina a través de una evaluación de riesgos para la Categoría 1 de Madera Controlada.

La cantidad de la protección a la naturaleza se considera suficiente si la cuantía mínima de áreas protegidas cumple las metas de Aichi establecidas bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB¹) para ecosistemas terrestres, o su equivalente en países que no han ratificado el CDB.

NOTA: Los siguientes informes podrían resultar útiles:

- Implementación de un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 – 2020, incluyendo las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica: <http://www.cbd.int/sp/implementation/>;
- Estrategias y Planes de Acción Nacionales en Materia de Diversidad Biológica (EPANDB): <http://www.cbd.int/nbsap/>;
- Evaluación de EPANDB: http://www.ias.unu.edu/resource_center/UNU-IAS_Biodiversity_Planning_NBSAPs_Assessment_final_web_Oct_2010:.pdf;
- Leverington, F. et al. (2010:a) Management Effectiveness Evaluation in Protected Areas – a Global Study. Second Edition. The University of Queensland, Brisbane, Australia;
- Leverington, F. et al. (2010:b) A global analysis of protected area management effectiveness. Environmental Management 46: 685–698;
- Bertzky, B., Corrigan, C., Kemsey, J., Kenney, S., Ravilious, C., Besançon, C., Burgess, N., (2012) Protected Planet Report 2012: Tracking progress towards global targets for protected areas. IUCN, Gland, Switzerland and UNEP-WCMC, Cambridge, UK: http://cmsdata.iucn.org/downloads/protected_planet_report.pdf

Proveedor: Persona física, empresa o alguna otra entidad jurídica que suministra bienes o servicios a una Organización. (Fuente: *FSC-STD-40-004: Estándar FSC para certificación de Cadena de Custodia*).

Pueblos Tradicionales: Los Pueblos Tradicionales son grupos sociales o pueblos que no se identifican a sí mismos como indígenas y que afirman gozar de derechos sobre sus tierras, bosques y otros recursos, basándose en costumbres ancestrales o en la ocupación y uso tradicionales. (Fuente: *FSC-STD-01-001: Principios y Criterios del FSC para el Manejo Forestal Responsable*)

Esta definición incluye a las comunidades con derechos tradicionales que viven en los bosques o cerca de ellos y dependen de éstos. Una especificación más detallada de los derechos tradicionales a tomarse en cuenta en el proceso de evaluación de riesgos deberá obtenerse durante el desarrollo de la ENR.

Riesgo bajo: La conclusión, después una evaluación de riesgos, de que existe un riesgo insignificante de que material proveniente de fuentes inaceptables pueda obtenerse en una determinada área geográfica.

NOTA: Riesgo “bajo” como lo determina el FSC es sinónimo de riesgo “insignificante” que es como aparece definido en el Reglamento (UE) No. 995/2010: del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de octubre de 2010: y que establece las obligaciones para operadores que colocan madera y productos de madera en el mercado (conocido como el “Reglamento de la Madera de la Unión Europea”).

¹ Metas de Aichi para la Diversidad Biológica del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Riesgo especificado: La conclusión, después de una evaluación de riesgos, de que existe cierto riesgo de que se pudiera obtener material proveniente de fuentes inaceptables o que éste pudiera ingresar a la cadena de suministro a partir de una determinada área geográfica. La naturaleza y grado de este riesgo se especifica con el objetivo de definir Medidas de Control eficientes.

Unidad de suministro (US): Áreas geográficas con límites claramente definidos que se manejan conforme a un conjunto de objetivos explícitos de manejo forestal a largo plazo. Estas áreas incluyen a todas las instalaciones y espacios dentro o adyacentes a estas áreas amparados por un título válido o bajo control administrativo o que están operados por o a nombre de un administrador forestal, con la finalidad de contribuir a lograr los objetivos de manejo.

Formas verbales para la expresión de las disposiciones

[Adaptación de *ISO/IEC Directives Part 2: Rules for the structure and drafting of International Standards*]

“*deberá*”: indica los requisitos que se habrán de seguir estrictamente para acatar el estándar.

“*debería*”: indica que, entre varias posibilidades, una es la que se recomienda como particularmente adecuada, sin mencionar o excluir a las demás; o que cierto curso de acción es preferible pero no necesariamente obligatorio. Una entidad de certificación puede cumplir estos requisitos en una forma equivalente siempre y cuando esto pueda demostrarse y justificarse.

“*podría*”: indica un curso de acción que es permisible dentro de los límites del documento.

“*puede*”: se usa para declaraciones de posibilidad y capacidad, ya sean materiales, físicas o causales.

F Abreviaturas empleadas

AVC – Alto valor de conservación
CLPI – Consentimiento Libre Previo e Informado
EIR – Escala, Intensidad y Riesgo
ENR – Evaluación Nacional de Riesgos
EU FLEGT – The European Union’s Forest Law Enforcement, Governance and Trade Action Plan
GFR – Global Forest Registry (Registro Forestal Mundial)
GGI AVC – Guía genérica para la identificación de Altos Valores de Conservación (vea la Bibliografía)
GT-ENR – Grupo de Trabajo para la Evaluación Nacional de Riesgos
MC – Madera Controlada FSC
PyC – Principios y Criterios (*FSC-STD-01-001 V5-0*)
ONG – Organización No Gubernamental
ENR – Evaluación Nacional de Riesgos

G Bibliografía

Brown E., Dudley N., Lindhe A., Muhtaman D. R., Steward C., Synnott T. (eds.). 2013. Guía Genérica para la Identificación de Altos Valores de Conservación. HCV Resource Network.

Vlist van der, L., Richert W. 2012. FSC guidelines for the implementation of the right to free, prior and informed consent (FPIC), Version 1.

PARTE I REQUISITOS GENERALES DEL PROCESO

1 Introducción

1.1 Los pasos del proceso para desarrollar una Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) incluyen:

- a) La determinación del alcance geográfico de la ENR (vea la Cláusula 2.1);
- b) La recopilación de información en relación con las categorías de Madera Controlada (vea la Cláusula 2.2);
- c) La determinación de la escala para una designación del riesgo homogénea (vea la Cláusula 2.3);
- d) La designación del riesgo para cada uno de los Indicadores y Categorías de Madera Controlada (vea la Cláusula 2.4);
- e) El establecimiento de Medidas de Control para mitigar un 'riesgo especificado' (opcional, vea la Cláusula 2.5).

1.2 La evaluación de riesgos deberá incluir una evaluación de todos los indicadores de las cinco categorías de Madera Controlada:

- 1) Madera aprovechada ilegalmente;
- 2) Madera aprovechada en violación de los derechos tradicionales y humanos;
- 3) Madera proveniente de bosques donde los altos valores de conservación están amenazados por las actividades de manejo;
- 4) Madera proveniente de bosques que se están convirtiendo a plantaciones o a otros usos; y
- 5) Madera proveniente de bosques donde se plantan árboles genéticamente modificados.

2 Proceso de desarrollo de la ENR

2.1 Determinación del alcance geográfico

2.1.1 La ENR deberá especificar el alcance geográfico de la evaluación (por ej., un país, o una región que es parte de un país).

2.2 Recopilación de información

2.2.1 La información deberá recopilarse conforme a los indicadores y umbrales definidos de las cinco categorías de Madera Controlada. Consideraciones especiales pertinentes para determinados indicadores se detallan en las secciones de 'Recopilación de información' de la Parte II.

2.2.2 Todos los datos usados en la evaluación de riesgos deberán valorarse con respecto a su pertinencia y confiabilidad. La valoración de la información debería basarse en

criterios objetivos, por ej., índices de publicaciones², proveedores de datos³, pertinencia de la información considerando la fecha de validez de la evaluación de riesgos, fechas de publicación, metodología empleada para la recopilación de datos, etc. Las fuentes con más de cinco años de antigüedad deberían evitarse, a menos que su idoneidad pueda confirmarse.

NOTA: Siempre que se pueda, la información relevante para el contexto específico del manejo forestal en el área de suministro es la que debería usarse.

NOTA: Las consultas a actores sociales sobre los borradores de las ENR constituyen una fuente de información importante.

2.2.3 Para cada una de las categorías de Madera Controlada, las fuentes de información generales que se presentan en la Parte II deberán usarse para la evaluación de riesgos, cuando resulten aplicables para el contexto nacional. El GT-ENR deberá también recopilar fuentes adicionales de información que sean específicas para el área en evaluación.

2.2.4 La base de datos del FSC Global Forest Registry (<http://www.globalforestregistry.org/>) constituye un sitio de información central y un centro de recursos para Madera Controlada FSC cuyo manejo está a cargo del FSC y que deberá consultarse durante el desarrollo de la ENR.

2.2.5 Las fuentes de datos deberán contar con la referencia correspondiente para que partes externas puedan verificarlas (por ej., referencias a fsc.org, google.com, etc., no son lo suficientemente específicas).

2.2.6 Para las categorías de Madera Controlada 2 a 5, todo conflicto existente entre los requisitos FSC y la legislación aplicable que se haya identificado para la Categoría 1 de Madera Controlada deberá identificarse y describirse. Los casos en que los requisitos legales contradigan los principios básicos del manejo forestal responsable y la misión del FSC deberán documentarse y atenderse sobre la base de caso por caso en consulta con el FSC⁴ y los actores sociales pertinentes que hayan sido identificados a través del proceso de la ENR.

2.3 Determinación de la escala para una designación homogénea de riesgos

2.3.1 La escala de la evaluación de riesgos determina las unidades espaciales del área o de las áreas en evaluación y deberá determinarse para cada uno de los indicadores establecidos en las Secciones de 'Requisitos y umbrales' de la Parte II.

NOTA: Se recomienda aplicar una escala lo más precisa que sea necesario con el fin de proporcionar especificaciones de riesgo detalladas que permitan a las Organizaciones desarrollar Medidas de Control adecuadas.

² Por ej., Factor de Impacto (FI) (http://es.wikipedia.org/wiki/Factor_de_impacto), Thomson Reuters Science Citation Index (SCI) (<http://thomsonreuters.com/social-sciences-citation-index/?subsector=scholarly-search-and-discovery>), etc.

³ Los proveedores preferidos de datos podrían incluir: instituciones científicas basadas en sus rangos internacionales y sus publicaciones en revistas de prestigio, Organismos Internacionales, ONG, entidades gubernamentales, etc.

⁴A lo largo de este procedimiento, 'FSC' se refiere al Programa de Madera Controlada de la Unidad de Política y Estándares del Centro Internacional FSC.

NOTA: La determinación de la escala está relacionada tanto con la recopilación de información como con la evaluación del riesgo, por lo que es de esperar que tendrá que reconsiderarse a lo largo de todo el proceso.

2.3.2 El área en evaluación deberá dividirse en unidades más pequeñas cuando los datos evaluados indiquen niveles de riesgo diferentes dentro de esa área que imposibilitan una designación homogénea del riesgo. El área deberá también dividirse en unidades más pequeñas cuando las Medidas de Control (si las establece la ENR) no pueden aplicarse de manera uniforme dentro del área evaluada.

2.3.3 Existen dos enfoques posibles con respecto a la escala que pueden aplicarse mutuamente en el proceso de evaluación de riesgos:

a) Escala geográfica – determinación de unidades espaciales con límites geográficos amplios, por ej. subdivisiones administrativas (estados, condados, voivodatos, provincias, etc.) y/o subdivisiones biológicas y/o geográficas (biorregiones, ecorregiones, zonas de captación de agua, cuencas hidrográficas, etc.).

b) Escala funcional – determinación de unidades espaciales basadas en características distintas a las geográficas, por ej., tipo de superficie forestal (por ej., plantaciones, bosques manejados y bosques naturales), tipo de tenencia o propiedad (por ej., bosques públicos, privados, corporativos, indígenas y comunitarios), alcance del manejo (por ej., un mismo régimen de caza, presencia/ausencia de requisitos particulares de planificación, tipo y/o calidad del inventario forestal, etc.), y la EIR de las operaciones de manejo forestal.

NOTA: Siempre que se use el término ‘área en evaluación’ en este documento, a lo que se refiere es a las unidades geográficas y funcionales de la evaluación de riesgos.

2.3.4 Los límites de las áreas en evaluación y/o la especificación de la escala funcional deberán describirse claramente o señalarse en mapas, documentando las áreas tanto de ‘riesgo bajo’ como de ‘riesgo especificado’. Siempre que sea posible, los mapas adjuntos a la ENR deberían presentarse en formato GIS (Sistema de Información Geográfica) para permitir su publicación en el FSC Global Forest Registry. Deberán priorizarse los datos que cumplen estándares espaciales internacionalmente reconocidos (por ej., los estándares del Open Geospatial Consortium).

NOTA: Los límites podrían describirse como una referencia a las divisiones administrativas o ambientales existentes, mientras que la escala funcional puede referirse a las características que determinan la escala funcional, por ej., plantaciones frente a bosques naturales.

2.4 Designación del riesgo

2.4.1 La designación de riesgo deberá realizarse por separado para cada indicador de todas las categorías de Madera Controlada, con base en el contexto y los umbrales proporcionados.

2.4.2 Los GT-ENR podrían desarrollar indicadores y umbrales adicionales específicos para el país/región, siempre y cuando éstos sean acordados por todas las cámaras del GT-ENR.

2.4.3 Para cada indicador, el área en evaluación deberá determinarse como de:

- a) 'Riesgo bajo', cuando se cumple uno o más umbrales de 'riesgo bajo' y no hay más información que, al recopilar toda la evidencia, conduzca a una designación de 'riesgo especificado'; O BIEN
- b) 'Riesgo especificado' cuando se sobrepasan uno o más umbrales de 'riesgo especificado'.

2.4.4. Los umbrales de 'riesgo especificado' que se presentan en este documento no son exhaustivos. Factores de riesgo existentes debido a condiciones nacionales y que no están contempladas en este documento también podrían conducir a una designación de 'riesgo especificado'. En caso de duda, deberá aplicarse el enfoque precautorio.

2.4.5 Para cada indicador, deberá proporcionarse la justificación para la designación de riesgo en relación con el umbral y la información utilizada. Además, para áreas de 'riesgo especificado', deberá describirse el tipo de riesgo o riesgos.

2.4.6 El área podría considerarse como de 'riesgo bajo' para una determinada categoría de Madera Controlada si todos los indicadores de esa categoría se evalúan como de 'riesgo bajo'.

2.4.7 Las designaciones de riesgos deberán concordar entre indicadores de distintas categorías de Madera Controlada, cuando la evaluación del riesgo requiere que se establezcan referencias cruzadas con otra categoría de Madera Controlada.

NOTA: Esto incluye la correspondencia entre la evaluación de la Categoría 1 de Madera Controlada y la evaluación de otras categorías con respecto a los requisitos legales, así como correspondencia entre la evaluación de la Categoría 2 y la Categoría 3 de Madera Controlada con respecto a los requisitos para les AVC 5 y 6.

2.4.8 Cuando se requiera consultar a expertos durante el proceso de evaluación de riesgos, los expertos empleados deberán cumplir, por lo menos, los requisitos señalados en el Anexo A. Los expertos involucrados en el proceso de evaluación de riesgos deberán ser aceptados por todas las cámaras del GT-ENR.

2.4.9 La designación de riesgo deberá tomar en cuenta la escala, intensidad y riesgo de las operaciones de manejo que se llevan a cabo en el área en evaluación.

NOTA: Esto incluye tanto a las operaciones de pequeña escala (por ej., los SLIMF) como a las de gran escala⁵ que existen en el área en evaluación, lo que podría requerir y conducir a distintas designaciones de riesgo.

⁵ El GT-ENR habrá de definir cuáles considera que son operaciones de gran escala tomando en consideración el contexto nacional/regional.

Los siguientes elementos podrían considerarse al definir a las operaciones de gran escala, cuando resulte pertinente:

- 'Área' como una medida común del tamaño (para las operaciones forestales) o la extensión geográfica de una operación (para otro tipo de actividades); habrá de tomarse en cuenta si el área tiene que ser contigua o no. El umbral de un área debería corresponder a los impactos potenciales de las operaciones: es probable que un área muy grande con una intensidad baja de operaciones no sea de gran interés en comparación con un área moderadamente grande con una elevada intensidad de operaciones. El concepto de qué se considera grande también es extremadamente variable entre países y regiones. En los casos en que la propiedad es diversa y está fragmentada, el umbral para el tamaño podría tener que ser menor comparado con los lugares con grandes masas de tierra.
- Intensidad de las operaciones: favor de comparar con el concepto de la EIR;

2.4.10 Al evaluar el riesgo con respecto a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones de manejo en un área determinada, deberá tomarse en cuenta el impacto total de estas operaciones en los elementos detallados en los indicadores.

NOTA: En el caso de operaciones de pequeña escala esparcidas en el paisaje, es probable que el impacto sea menor que si estuvieran concentradas en un solo lugar. Cuando las que predominan son las operaciones de gran escala, es probable que su impacto sea mayor al interior de un área.

2.4.11 En los casos en que la escala, intensidad y riesgo de las operaciones de manejo en un área difieran, diversos elementos del proceso de evaluación del riesgo y umbrales podrían aplicar (por ej., los umbrales indicados como especialmente para SLIMF). Éstos se presentan en la Parte II de este documento.

2.5 Establecimiento de Medidas de Control

2.5.1 En los casos en que la designación es de 'riesgo especificado', la ENR podría proporcionar Medidas de Control que pueden ser 'recomendadas', o bien 'obligatorias'. Ambos tipos de Medidas de Control deberán diferenciarse en la ENR.

2.5.2 En los casos en que la designación es de 'riesgo especificado' debido a que existe un conflicto entre los requisitos de Madera Controlada FSC y la legislación aplicable (Parte II, Sección 3), la ENR deberá proporcionar Medidas de Control que aborden esta situación, de conformidad con la Cláusula 2.2.6.

2.5.3 Las Medidas de Control en la ENR deberán desarrollarse conforme a los requisitos pertinentes del estándar *FSC-STD-40-005*.

2.5.4 La ENR podría exigir, como Medida de Control, la obtención de material solo de fuentes forestales certificadas conforme al estándar *FSC-STD-30-010*, si ninguna otra Medida de Control garantiza la mitigación del riesgo.

NOTA: Esto podría hacerse en los casos en que no hay suficientes datos disponibles para realizar una evaluación de riesgos conforme a este documento y/o no existe ninguna posibilidad factible de que la Organización mitigue el riesgo.

2.5.5 Las Medidas de Control presentadas en la ENR deberían incluir ejemplos de medios de verificación (verificadores). Los medios de verificación no son obligatorios, a menos que se señale lo contrario en la ENR.

NOTA: Los medios de verificación indican cómo es que la Organización que implementa las Medidas de Control puede demostrar que una Medida de Control es adecuada y/o evaluar su eficacia. Tal evidencia podría incluir registros, documentos, mapas, visitas

-
- El 'número de empleados' puede ser una medida importante del impacto social y económico; no obstante las operaciones muy grandes que están muy mecanizadas y, por lo tanto, emplean a un menor número de personas necesitan tomarse en cuenta. Debería subrayarse que también podría ser una medida poco confiable ya que puede ser difícil obtener cifras precisas, en especial cuando se emplea principalmente a contratistas.
 - Las 'ventas' son un factor importante del impacto económico; no obstante, debería señalarse que las ventas son relativas al tipo y calidad de la madera, lo que en ocasiones está sujeto a cambios significativos en los precios de la madera y resulta difícil obtener informes exactos al respecto.
(La orientación anterior se proporciona con base en "FSC Moción 20 Study on the Impacts of Large-Scale Forestry Operations in Global North and South" ("Moción 20 del FSC: estudio de los impactos de las grandes operaciones silvícolas en el Norte y el Sur globales"); 26 de agosto de 2014; documentación de la PSU).

al lugar y entrevistas. Además, las entidades de certificación acreditadas por el FSC que evalúan la implementación de las Medidas de Control podrían desarrollar los verificadores.

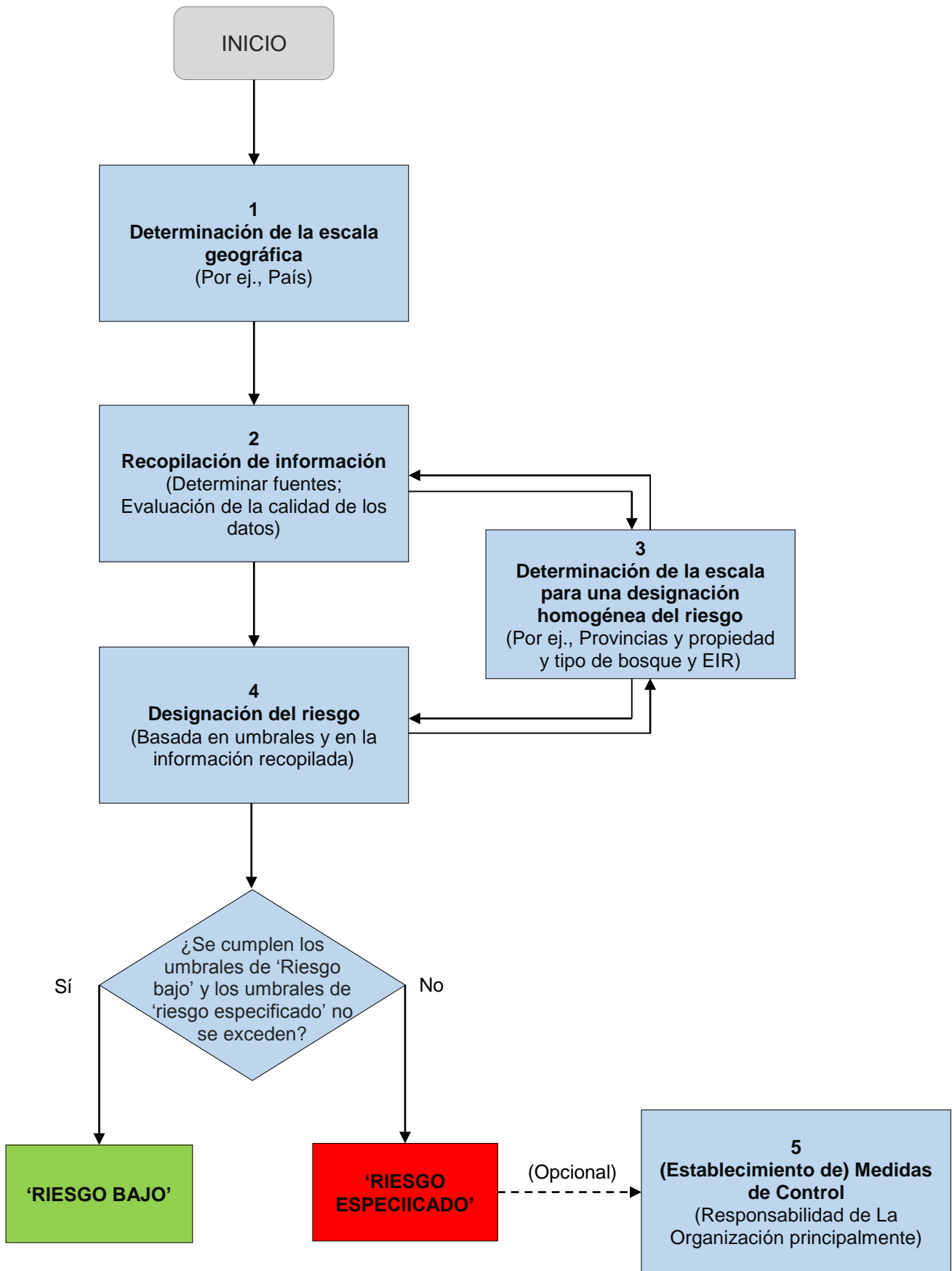


Figura 1. Pasos requeridos en el proceso de evaluación de riesgos

PARTE II REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO PARA EVALUAR LAS CINCO CATEGORÍAS DE MADERA CONTROLADA

3 Categoría 1 de Madera Controlada: Madera aprovechada ilegalmente

3.1 Alcance

3.1.1 El alcance de la Categoría 1 de Madera Controlada abarca la evaluación de riesgo de ilegalidad e incluye:

- a) La identificación de la legislación aplicable en el área en evaluación para cada uno de los indicadores enumerados en la Tabla 1. En los casos en que no hay ninguna ley o reglamento relevante para un determinado indicador, el indicador deberá considerarse como 'no aplicable' para el área en evaluación.

NOTA: Los tipos generales de legislación que no están específicamente vinculados al aprovechamiento (por ej., legislación sobre características técnicas de los camiones) no se consideran 'relevantes'.

- b) Una evaluación del acatamiento de la ley en el área en evaluación.

3.2 Requisitos y umbrales

3.2.1 Todos los indicadores enumerados en la Tabla 1 que constituyen subcategorías de la legislación aplicable deberán evaluarse.

3.2.2 Los umbrales que aparecen en la Tabla 1 deberán aplicarse a cada ley que esté identificada con base en los indicadores.

NOTA: Los indicadores para la evaluación de la legalidad están divididos en seis (6) subcategorías de la legislación aplicable, las cuales son de uso común en el sistema FSC (compare con el Principio 1 del estándar *FSC-STD-01-001 V 5-0*).

3.3 Recopilación de información

3.3.1 La recopilación de información requiere identificar la legislación aplicable en el ámbito nacional y subnacional (de ser el caso); y recopilar datos que documenten el acatamiento de la legislación identificada.

3.3.2 Las listas existentes de la legislación aplicable para áreas en evaluación que se han desarrollado con base en este documento y/o que aparecen publicadas en el FSC Global Forest Registry deberán usarse como punto de partida y actualizarse conforme se requiera.

NOTA: En los casos en que tales listas no estén disponibles, se podrían utilizar las siguientes fuentes, cuando existan:

- a) Estándares Nacionales de Manejo Forestal Responsable desarrollados por GDE registrados en el FSC o entidades de certificación acreditadas por el FSC.
- b) Resultados de procesos EU FLEGT de Acuerdos Voluntarios de Asociación (AVA) con la Unión Europea.

3.3.3 La información general y los datos pertinentes para la evaluación del acatamiento de la ley pueden localizarse en las siguientes fuentes y deberán utilizarse cuando sean aplicables al contexto nacional:

- a) Chatham House: <http://www.illegal-logging.info/>;
- b) Perfiles regionales y por país de ELDIS: <http://www.eldis.org/>;
- c) Environmental Investigation Agency: <http://www.eia-international.org/>;
- d) EU FLEGT process:
http://ec.europa.eu/comm/development/body/theme/forest/initiative/index_en.htm;
- e) Forest Legality Alliance: <http://www.forestlegality.org/>
- f) Informes y evaluaciones gubernamentales de cumplimiento de leyes y reglamentos relacionados;
- g) Informes y evaluaciones independientes de cumplimiento de leyes y reglamentos relacionados por ej., el Royal Institute of International Affairs: <http://www.illegal-logging.org/>;
- h) Interpol: <http://www.interpol.int/Crime-areas/Environmental-crime/Projects/Project-LEAF>;
- i) Expedientes de tribunales de justicia;
- j) Resúmenes públicos de informes de certificación FSC de manejo forestal publicados en info.fsc.org (información sobre áreas legales donde se han identificado incumplimientos durante el proceso de certificación que podrían ser comunes para operaciones no certificadas);
- k) Resúmenes públicos de otros sistemas de certificación/verificación de legalidad forestal de terceros;
- l) Resultados de consultas a actores sociales y expertos para procesos de desarrollo de ENR;
- m) Telapak (para Indonesia): <http://www.telapak.org/>;
- n) Índice de Percepción de la Corrupción de Transparency International http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi;
- o) Indicadores Mundiales de Gobernabilidad del Banco Mundial: <http://data.worldbank.org/data-catalog/worldwide-governance-indicators>;

3.3.4 Cuando otras fuentes de información no están disponibles, deberán realizarse consultas a expertos en el área.

3.4 Determinación de la escala

3.4.1 La escala geográfica predeterminada de la evaluación de riesgos es un país (ámbito nacional). Deberán considerarse escalas geográficas más detalladas en países donde la legislación del país y la de escala regional (ámbito subnacional) varían para cualquiera de los indicadores señalados en la Tabla 1.

NOTA: Una escala funcional podría proceder, por ejemplo, para especies raras y valiosas de árboles que se aprovechan y/o venden ilegalmente de forma generalizada en áreas particulares (incluyendo especies de la CITES), o donde la corrupción varía significativamente entre distintas regiones/sectores dentro del mismo país.

3.5 Designación del riesgo

3.5.1 La designación del riesgo involucra la evaluación del acatamiento de la legislación aplicable. Al evaluar los indicadores y umbrales aplicables, se deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Las diferencias entre la legislación nacional y la subnacional;

- b) La evaluación de gobernanza del sector silvícola en el área de evaluación. Para evaluar la gobernanza se podrían usar distintas fuentes de información (vea la Cláusula 3.3);
- c) La consideración de todas las entidades involucradas en actividades de aprovechamiento (por ej., contratistas);
- d) Siempre que sea posible, la evaluación deberá llevarse a cabo en base a una combinación de distintas fuentes públicas y consultas a expertos/actores sociales durante el proceso de desarrollo de la ENR. Cuando resulte pertinente y posible deberían combinarse fuentes de información directas e indirectas (por ej., las cuestiones de salud y seguridad podrían evaluarse directamente mediante las verificaciones que hacen las autoridades a la seguridad laboral, e indirectamente a través de los inventarios de accidentes);
- e) La valoración de casos conocidos de infracción a la ley deberá tomar en consideración la frecuencia de incidencia (casos aislados frente a generalizados), la magnitud y la gravedad de las infracciones;
- f) Evaluación de la corrupción: deberán realizarse consultas a expertos para valorar el alcance de la corrupción en el sector silvícola en países donde el índice de percepción de la corrupción de Transparency International (<http://www.transparency.org/research/cpi/overview>) es menor a 50 puntos, tomando en cuenta la corrupción relacionada con las operaciones silvícolas. Deberá prestarse particular atención a la corrupción en cuanto al acatamiento de leyes que requieren de la aprobación de entidades públicas tales como permisos de aprovechamiento, permisos para concesiones, declaraciones aduanales, etc., así como leyes relevantes para la compra de productos forestales o derechos de aprovechamiento en tierras de propiedad pública.

NOTA: Para obtener más información, vea la guía sobre vulnerabilidad del sector forestal frente a la corrupción de Transparency International:
http://files.transparency.org/content/download/258/1036/file/2010_ForestGovernance_RiskManual_EN.pdf.

- g) Los casos donde la legislación relevante contradice los principios básicos del manejo forestal responsable y la misión del FSC (vea la Cláusula 2.2.6).

NOTA: Una contradicción podría presentarse, por ejemplo, cuando una ley forestal excluye a la población local de tener acceso a los recursos forestales, o cuando la ley forestal ordena actividades que destruyen los altos valores de conservación, etc. A pesar de ser legales, prácticas como esas se considerarán inaceptables conforme a las categorías 2 a 5 de Madera Controlada.

Tabla 1. Requisitos para evaluar la legalidad

Indicador (Categorías y sub categorías de legalidad aplicables)	Contexto y consideraciones	Umbrales
Enfoque general: En los casos en que se presentan incumplimientos sistemáticos y/o de gran escala de la legislación aplicable, deberían identificarse los riesgos conforme a indicadores.		
Derechos legales de realizar el aprovechamiento		Umbrales de
1.1 Derechos de tenencia y manejo de la tierra <i>Legislación que abarca los derechos de tenencia de la tierra, incluyendo los derechos consuetudinarios, así como los derechos de manejo lo que incluye el uso de métodos legales de obtener derechos de tenencia y derechos de</i>	Podría uno toparse con riesgos en casos en los que no se han emitido derechos sobre la tierra conforme a la normatividad prevaleciente y donde la corrupción se ha dado en el proceso de emisión de derechos de	'riesgo bajo': (1) Se respetan las leyes identificadas. Se da un seguimiento

<p>manejo. También cubre el registro legal de empresas y el registro fiscal, incluyendo las licencias pertinentes requeridas por ley. (1.1⁶)</p>	<p>tenencia y manejo de la tierra. El propósito de este indicador es asegurar que cualquier derecho de tenencia y manejo de la tierra haya sido emitido conforme a lo señalado en la legislación.</p>	<p>eficiente a los casos en que se infringieron leyes/reglamentos, a través de acciones</p>
<p>1.2 Permisos para concesiones <i>Legislación que reglamenta los procedimientos para emitir permisos para concesiones, incluyendo el uso de métodos legales para obtener los permisos para la concesión. En especial, los sobornos, la corrupción y el nepotismo son acciones bien conocidas que están vinculadas con los permisos para concesiones. (1.2)</i></p>	<p>La finalidad de este indicador es evitar el riesgo relacionado con situaciones en las que hay organizaciones que están obteniendo permisos para concesiones a través de medios ilegales tales como el soborno; o cuando organizaciones o entidades que no son elegibles para detentar tales derechos lo hacen a través de medios ilegales. El riesgo en este indicador está relacionado con situaciones en las que no se siguió el debido proceso, por lo que se puede considerar que los permisos para concesiones se emitieron de manera ilegal. Se considera que el grado de corrupción en el país o en la región subnacional juega un papel importante, por lo que deberían tomarse en cuenta los indicadores de corrupción (por ej., el índice de percepción de la corrupción – IPC), al evaluar los riesgos.</p>	<p>preventivas tomadas por las autoridades y/o por las entidades pertinentes. <u>Umbral de riesgo especificado:</u> (2) No todas las entidades respetan de manera sistemática las leyes identificadas y/o a menudo hacen caso omiso de éstas, y/o las autoridades pertinentes no se encargan de hacer que se respeten.</p>
<p>1.3 Planificación del manejo y del aprovechamiento <i>Cualquiera de los requisitos legales para la Planificación del Manejo en el ámbito nacional o subnacional, incluyendo la realización de inventarios forestales, el tener un Plan de Manejo forestal y la planificación y el monitoreo relacionados, las evaluaciones de impactos, las consultas a otras entidades, así como la aprobación de éstos por las autoridades legalmente competentes. (1.3)</i></p>	<p>Deberán considerarse los casos en que no se cuenta con los documentos de planificación de manejo que requieren las autoridades competentes o que no están aprobados por éstas. Asimismo, un plan de manejo de baja calidad que conduzca a actividades ilegales podría constituir también un factor de riesgo para este indicador.</p>	
<p>1.4 Permisos para el aprovechamiento <i>Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales que norman los procedimientos para emitir permisos para el aprovechamiento, licencias o algún otro documento legal requerido para operaciones particulares de aprovechamiento. Incluye el uso de métodos legales para obtener los permisos. La corrupción es una cuestión bien conocida que está vinculada con la emisión de permisos para el aprovechamiento. (1.4)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con situaciones donde el aprovechamiento requerido se lleva a cabo sin permisos válidos o donde éstos se obtienen a través de medios ilegales como, por ejemplo, el soborno. En algunas áreas, el soborno podría utilizarse, por lo general, para obtener permisos para el aprovechamiento de áreas y especies que no pueden explotarse legalmente (por ejemplo, áreas protegidas, áreas que no cumplen los requisitos de edad o diámetro mínimo, especies de árboles que está prohibido aprovechar, etc.). En casos en que los permisos de aprovechamiento clasifican especies y calidades para estimar tarifas, la corrupción y el soborno pueden usarse para clasificar productos que</p>	

⁶ El número entre paréntesis que aparece después de cada indicador se refiere al número de indicador de la legislación aplicable del estándar FSC-STD-01-004: *Indicadores Genéricos Internacionales del FSC* (Principio 1, Anexo A).

	<p>resultarán en una tarifa menor. Se considera que el grado de corrupción en un país o región subnacional juega un papel importante y, en consecuencia, al evaluar los riesgos deberán considerarse los indicadores de corrupción.</p> <p>En casos de tala ilegal, podrían presentarse permisos de aprovechamiento para sitios distintos al lugar donde se lleva a cabo realmente el aprovechamiento como prueba falsa de la legalidad del material aprovechado.</p>	
<p>Impuestos y tarifas</p>		
<p>1.5 Pago de regalías y tarifas de aprovechamiento <i>Legislación que abarca el pago de todas las tarifas específicas por concepto de aprovechamiento forestal establecidas por ley, tales como regalías, tarifas de tala y otras tarifas basadas en volumen. También incluye pagos de tarifas con base en la clasificación correcta de cantidades, calidades y especies. Una clasificación incorrecta de los productos forestales es una cuestión bien conocida que a menudo se combina con el soborno de funcionarios encargados de controlar la clasificación. (2.1)</i></p>	<p>Como lo establece el alcance del indicador.</p>	
<p>1.6 Impuestos al valor agregado y otros impuestos sobre las ventas <i>Legislación que cubre los distintos tipos de impuestos sobre las ventas correspondientes al material que se está vendiendo, incluyendo la venta de material como de bosque en crecimiento (ventas de existencias en pie). (2.2)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado a situaciones donde los productos se venden sin documentación legal de ventas o muy por debajo del precio de mercado, lo cual significa evasión fiscal.</p>	
<p>1.7 Impuestos sobre la renta y las utilidades <i>Legislación que abarca impuestos sobre la renta y las utilidades relacionados con la utilidad derivada de la venta de productos forestales y las actividades de aprovechamiento. Esta categoría está también relacionada a los ingresos por venta de madera y no incluye otros impuestos que generalmente se aplican a empresas o que están relacionados con pagos de salarios.(2.3)</i></p>	<p>Como lo establece el alcance del indicador.</p>	
<p>Aprovechamiento de madera</p>		
<p>1.8 Reglamentos sobre aprovechamiento de madera <i>Cualquier requisito legal para técnicas de aprovechamiento y tecnología, incluyendo corta selectiva, regeneraciones de corta protectora, matarrasa, transporte de material fuera del lugar de corta y limitaciones estacionales, etc. De manera característica esto incluye reglamentos sobre el tamaño de las áreas de corta, la edad y/o el diámetro mínimos para cortar árboles y elementos que deberán preservarse durante la corta, etc. Asimismo se deberá considerar el establecimiento de caminos de arrastre o acarreo, la construcción de caminos, sistemas de drenaje y puentes, etc., así como la planificación y monitoreo de las actividades de aprovechamiento. Se deberá considerar cualquier código legalmente vinculante que exista para las prácticas de aprovechamiento. (3.1)</i></p>	<p>Como lo establece el alcance del indicador.</p>	
<p>1.9 Lugares y especies protegidos <i>Tratados, leyes y reglamentos, internacionales, nacionales y subnacionales relacionados con</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con el aprovechamiento ilegal dentro de sitios protegidos, así como el</p>	

<p>áreas protegidas, usos forestales y actividades permitidas, y/o especies protegidas, raras o en peligro, incluyendo sus hábitats y sus posibles hábitats. (3.2)</p>	<p>aprovechamiento ilegal de especies protegidas. Cabe señalar que las áreas protegidas podrían incluir los lugares culturales protegidos, incluyendo lugares con monumentos históricos.</p>	
<p>1.10 Requisitos ambientales <i>Leyes y reglamentos nacionales y subnacionales relacionados con la identificación y/o protección de valores ambientales, incluyendo, entre otros, aquellos relacionados o afectados por el aprovechamiento, grados aceptables de daños al suelo, establecimiento de zonas amortiguadoras (por ej., a lo largo de los cursos de agua, áreas abiertas, lugares de reproducción), mantenimiento de árboles de retención en el lugar de la corta, limitación estacional de la época para realizar el aprovechamiento y requisitos ambientales para maquinaria forestal, uso de pesticidas y otras sustancia químicas, conservación de la diversidad biológica, calidad del aire, protección y restauración de la calidad del agua, operación de equipo recreativo, desarrollo de infraestructura no forestal, exploración y extracción de minerales, etc. (3.3)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con el incumplimiento sistemático y/o a gran escala de medidas de protección ambiental legalmente obligatorias que resultan evidentes hasta el punto de constituir una amenaza para los recursos forestales y otros valores ambientales.</p>	
<p>1.11 Salud y seguridad <i>Equipo de protección personal requerido por ley para las personas que participan en las actividades de aprovechamiento, implementación de prácticas seguras de corta y transporte, establecimiento de zonas de protección en los alrededores de los lugares de aprovechamiento y requisitos de seguridad para la maquinaria empleada y requisitos obligatorios por ley con respecto al uso de sustancias químicas. Los requisitos de salud y seguridad que deberán considerarse pertinentes para las operaciones en el bosque (no así el trabajo de oficina u otras actividades no relacionadas con las operaciones forestales mismas). (3.4)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con situaciones/áreas donde los reglamentos de salud y seguridad se infringen sistemáticamente a un grado tal que coloca la salud y seguridad de los trabajadores forestales en un riesgo considerable en las operaciones forestales.</p>	
<p>1.12 Empleo legal <i>Requisitos legales para empleo del personal involucrado en las actividades de aprovechamiento, incluyendo requisitos relativos a contratos y permisos de trabajo, requisitos para la contratación de seguros obligatorios, requisitos para certificados de competencia y demás requisitos de capacitación, así como el pago de la retención de impuestos sobre la renta e impuestos sociales retenidos por el empleador. También cubierto está el cumplimiento de la edad mínima para trabajar y la edad mínima para el personal involucrado en trabajos peligrosos, la legislación contra el trabajo forzoso u obligatorio y la discriminación y libertad de asociación. (3.5)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con situaciones/áreas donde existe incumplimiento sistemático o a gran escala de las leyes laborales y/o de empleo. El objetivo es identificar los lugares donde suceden infracciones graves a los derechos legales de los trabajadores tales como el trabajo forzoso, empleo de menores o de mano de obra ilegal.</p>	
<p>Derechos de terceros NOTA: Los derechos de terceros pueden detentarlos distintos individuos o grupos, incluyendo, entre otros, pueblos indígenas o pueblos tradicionales. Simultáneamente, la evaluación de riesgos para la Categoría 2 de Madera Controlada deberá seguir correspondiendo al alcance de la Categoría 2 de Madera Controlada.</p>		
<p>1.13 Derechos consuetudinarios <i>Legislación que cubre los derechos consuetudinarios relevantes para las actividades de aprovechamiento, incluyendo los requisitos que abarcan el reparto de utilidades y los derechos indígenas. (4.1)</i></p>	<p>Como lo establece el alcance del indicador.</p>	

<p>1.14 Consentimiento Libre, Previo e Informado <i>Legislación que cubre el 'consentimiento libre, previo e informado' en relación con la cesión a la organización encargada de la operación de aprovechamiento de los derechos del manejo forestal y los derechos consuetudinarios. (4.2)</i></p>	<p>Como lo establece el alcance del indicador.</p>	
<p>1.15 Derechos de los pueblos indígenas <i>Legislación que reglamenta los derechos de los pueblos indígenas en lo que concierne a las actividades silvícolas. Algunos posibles aspectos a considerar son la tenencia de la tierra y los derechos de usar ciertos recursos relacionados con el bosque y practicar actividades tradicionales en las que pudieran estar involucradas tierras forestales. (4.3)</i></p>	<p>Como lo establece el alcance del indicador.</p>	
<p>Comercio y transporte NOTA: Esta sección abarca la legislación pertinente para el comercio y transporte de material que se origina en el área en evaluación.</p>		
<p>1.16 Clasificación de especies, cantidades, calidades <i>Legislación que reglamenta la manera en que se clasifica el material aprovechado en términos de especies, volúmenes y calidades en relación con comercio y transporte. Una clasificación incorrecta del material aprovechado es un método bien conocido de reducir o evitar el pago de impuestos y tarifas prescritos por ley. (5.1)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con que hay material que se vende con declaraciones falsas en cuanto a las especies, cantidades y calidades. Esto podría abarcar casos en los que este tipo de clasificaciones falsas se hace para evitar el pago de regalías o impuestos o cuando se implementan embargos comerciales sobre tipos de productos o especies a escala local, nacional o internacional. Esto sucede principalmente en países con grados elevados de corrupción (IPC <50).</p>	
<p>1.17 Comercio y transporte <i>Deberán existir todos los permisos que son obligatorios para el comercio y el transporte, así como los documentos establecidos por ley que acompañan a la madera transportada desde las operaciones forestales. (5.2)</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con la emisión de documentos que permiten el retiro de madera del lugar donde se realiza el aprovechamiento (por ejemplo, pases de retiro, guías de carga, etiquetas en la madera requeridos por ley. En países con grados elevados de corrupción, es frecuente que estos documentos se falsifiquen o se obtengan mediante sobornos. En casos de tala ilegal, es frecuente que se presenten documentos de transporte de lugares distintos al sitio donde se realizó realmente el aprovechamiento, como prueba falsa de legalidad del material aprovechado.</p>	
<p>1.18 Comercio offshore y precios de transferencia <i>Legislación que reglamenta el comercio offshore (extraterritorial). El comercio offshore con empresas relacionadas colocadas en paraísos fiscales, en combinación con precios artificiales de transferencia, es una manera bien conocida de evitar pagar los impuestos y tarifas legalmente prescritos al país donde se realizó el aprovechamiento y se considera una fuente importante de fondos que pueden utilizarse para pagar sobornos a las operaciones forestales y al personal involucrado en la operación de aprovechamiento. Muchos países han establecido una legislación que cubre los precios de transferencia y el comercio offshore. Cabría señalar que solo los precios de transferencia y el comercio offshore</i></p>	<p>El riesgo está relacionado con situaciones en las que los productos se venden fuera del país a precios significativamente menores que el valor de mercado y luego se venden al siguiente eslabón de la cadena de suministro a precios del mercado, lo cual es a menudo un claro indicador de lavado fiscal. Es común que estos productos no se transfieran físicamente a la comercializadora.</p>	

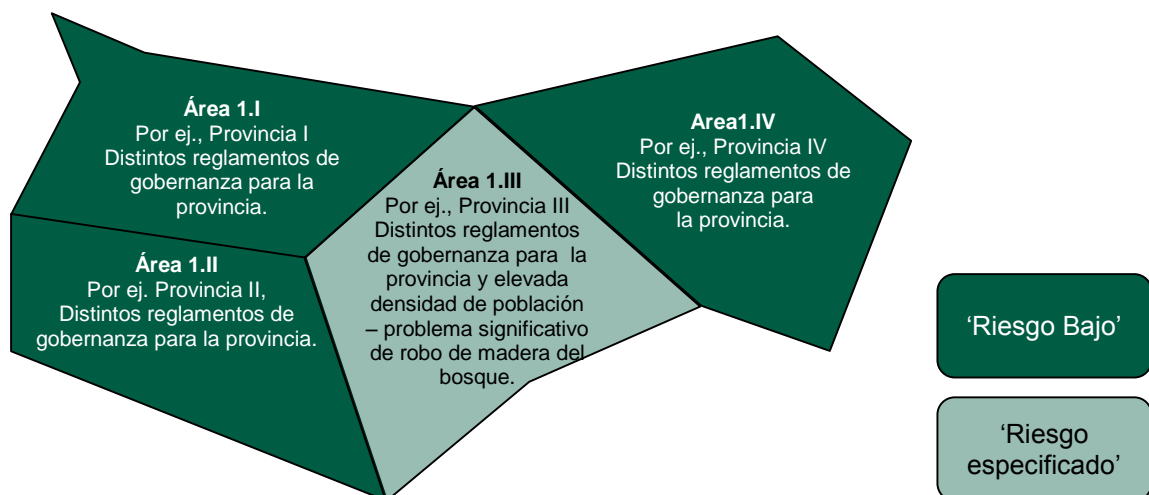
<i>pueden incluirse aquí, cuando se trate de actividades prohibidas por ley en el país. (5.3)</i>		
1.19 Normas aduaneras <i>Legislación aduanera que abarca áreas tales como licencias de exportación/importación y clasificación de productos (códigos, cantidades, calidades y especies). (5.4)</i>	Como lo establece el alcance del indicador.	
1.20 CITES. <i>Permisos de la CITES (Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, también conocida como la Convención de Washington). (5.5)</i>	Como lo establece el alcance del indicador. Cabe observar que el indicador está relacionado con la legislación existente en el área en evaluación (y no, por ejemplo, el área de dónde se importan las especies de la CITES).	
Diligencia debida/cuidado debido		
1.21 <i>Legislación que exige procedimientos de diligencia debida/cuidado debido.(6.1)</i>	Legislación que exige procedimientos de diligencia debida/cuidado debido, incluyendo, por ejemplo, sistemas de diligencia debida/cuidado debido, declaración de obligaciones, y/o el mantenimiento de documentos relacionados con el comercio, etc.	

3.6 Ejemplos (de carácter informativo)

A continuación se presenta un ejemplo del proceso de evaluación de riesgos, incluyendo la aplicación de las escalas espacial y funcional, así como el establecimiento de Medidas de Control. Cabe señalar que las gráficas solo son a manera de ejemplos.

Ejemplo: Evaluación del Riesgo para la Categoría 1 (Madera aprovechada ilegalmente) con la aplicación de la escala geográfica y sin la escala funcional.

Antecedentes: Se ha incluido al país completo en el alcance de la evaluación de legalidad. El país está dividido en 4 provincias, cada una de ellas con leyes provinciales distintas. Se ha identificado la legislación aplicable para cada provincia. La evaluación del acatamiento de leyes muestra que éstas se respetan en las provincias I, II y IV. No obstante, en la provincia III, que tiene una densidad de población elevada, existen datos que indican problemas significativos de robo de madera.



Mitigación del riesgo: Área 1.III

*Ejemplos de Medidas de Control para 'riesgo especificado':
Obtención de madera en empresas de manejo forestal legalmente establecidas.*

Ejemplos de verificadores:

La documentación del proveedor confirma los derechos legales de realizar el aprovechamiento en la UM.

Exclusión de proveedores que no ofrecen evidencia de derechos legales de realizar el aprovechamiento.

4 Categoría 2 de Madera Controlada: Madera aprovechada en violación de los derechos tradicionales y humanos

4.1 Alcance

4.1.1 El alcance de la Categoría 2 de Madera Controlada abarca la evaluación del riesgo de violación de los derechos tradicionales y humanos debidos a las actividades de manejo (aprovechamiento, procesamiento y comercio).

4.2 Requisitos y umbrales

4.2.1 Todos los indicadores y umbrales señalados en la Tabla 2 deberán evaluarse.

4.3 Recopilación de información

4.3.1 La información general y los datos pueden localizarse en las siguientes fuentes y deberán utilizarse cuando sean aplicables al contexto nacional:

- a) Informe Anual de Amnistía Internacional: el estado de los derechos humanos en el mundo – información sobre temas clave de derechos humanos, incluyendo: libertad de expresión, justicia internacional; responsabilidad corporativa; pena de muerte y derechos reproductivos (<http://www.amnesty.org/es/annual-report/2011>);
- b) Carleton University: El proyecto “Country Indicators for Foreign Policy: the Failed and Fragile States” de la Universidad de Carleton analiza la fragilidad de los estados usando una combinación de datos estructurales y monitoreo de los eventos de actualidad.⁷ (<http://www4.carleton.ca/cifp/ffs.htm>);
- c) Center for International Forestry Research (CIFOR): <http://www.cifor.org/>;
- d) Trabajo infantil: Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) (<http://ilo.org/ipec/lang-es/index.htm>);
- e) Datos de conflictos sobre el uso de la tierra, y controversias (quejas y controversias legales históricas/pendientes);
- f) Datos proporcionados por organizaciones nacionales de pueblos indígenas o pueblos tradicionales; instituciones gubernamentales a cargo de asuntos de pueblos indígenas; ONG; datos pertinentes sobre censos;
- g) Datos sobre la presencia de pueblos indígenas o tradicionales y su ubicación/distribución;
- h) Datos acerca de la participación de pueblos indígenas o tradicionales en la toma de decisiones y su negativa a participar (por ej., sobre la base de un proceso injusto, etc.);
- i) La Marcha Mundial contra el Trabajo Infantil: <http://www.globalmarch.org/>;
- j) Global Witness: www.globalwitness.org;
- k) Human Rights Watch: <http://www.hrw.org/>;
- l) Base de datos de los Convenios Fundamentales de la OIT: <http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12000:0::NO>

⁷ El informe de los Estados Frágiles ofrece un análisis de los procesos relacionados con la fragilidad del estado en un determinado país, incluyendo ‘agrupaciones’ sobre Gobernanza; Economía, Seguridad y Delincuencia; Desarrollo Humano; Demografía; y Medio Ambiente. El monitoreo de los eventos de actualidad recurre a una diversidad de fuentes nacionales e internacionales. El análisis emplea la ‘generación de escenarios’ con base en líneas de tendencias.

- Principios y derechos fundamentales en el trabajo de la OIT, 1998;
- C-29 Convenio relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio, 1930;
- C-87 Convenio relativo a la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1949;
- C-98 Convenio relativo al Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949;
- C-100 Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración, 1951;
- C-105 Convenio relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957;
- C-111 Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación, 1958;
- C-138 Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, 1973;
- C-182 Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999;
- Convenio de la OIT relacionado con los derechos de los pueblos indígenas;
- C-169 Identificación de pueblos indígenas y tribales, 1989;
- m) Derechos fundamentales en el trabajo de la OIT: informes por país (<http://www.ilo.org/declaration/lang--en/index.htm>);
- n) Institute for Economics and Peace: Índice Mundial de Paz⁸ (<http://economicsandpeace.org/research/iep-indices-data/global-peace-index/>);
- o) Evaluaciones nacionales e internacionales del cumplimiento de leyes y reglamentos internacionales y nacionales sobre el trabajo infantil y los derechos en el trabajo, incluyendo: el Centro de Ayuda de la OIT para Empresas sobre los Estándares Internacionales del Trabajo (<http://www.ilo.org/empent/areas/business-helpdesk/lang--en/index.htm>), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, (consulte la Categoría 1 de Madera Controlada);
- p) Registros, mapas, títulos e inscripciones en las oficinas nacionales del catastro;
- q) Registros nacionales/regionales de demandas sobre tierras, negociaciones en curso o concluidas, etc.;
- r) Documentación de ONGs de casos de conflictos (históricos y en curso) que involucran a pueblos indígenas y pueblos tradicionales;
- s) Contratos de Responsabilidad Social (*Cahier des Charges*) establecidos conforme a los principios del CLPI (Consentimiento Libre, Previo e Informado), cuando existan;
- t) Survival International: (<http://www.survival.es/>);
- u) Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad de la ONU (<http://www.un.org/spanish/sc/committees/>);
- v) Sindicatos internacionales, nacionales y locales;
- w) Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU (monitoreado por el Comité de los Derechos del Niño) (<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/crc/>), 1990;
- x) Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, 2007 (http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf),
- y) US AID: <http://www.usaid.gov/>;
- z) Banco Mundial: Indicadores Mundiales de Gobernabilidad⁹ (www.govindicators.org);
- aa) World Resources Institute: Governance of Forests Initiative Indicator Framework (Version 1)¹⁰ (http://pdf.wri.org/working_papers/gfi_tenure_indicators_sep09.pdf; <http://www.profor.info/node/1998>).

⁸ El Índice Mundial de Paz (GPI, por sus siglas en inglés) preparado por el Institute for Economics and Peace, dice ser 'la medida principal del mundo en cuanto al estado de paz global.' El índice mide los conflictos en curso a escala nacional e internacional, así como las garantías y seguridad en la sociedad y la militarización en 153 países para lo cual toma en cuenta 23 indicadores distintos.

⁹ El informe de IMG presenta indicadores de gobernabilidad agregados e individuales para 213 economías (los más recientes corresponden a 1996-2010), para seis dimensiones de gobernabilidad: Voz y Rendición de Cuentas; Estabilidad Política y Ausencia de Violencia; Eficacia del Gobierno; Calidad del Marco Regulatorio; Estado de Derecho; Control de la Corrupción. El Banco Mundial también elabora Listas armonizadas de situaciones de fragilidad:

http://siteresources.worldbank.org/EXTLICUS/Resources/511777-1269623894864/Fragile_Situations_List_FY11_%28Oct_19_2010%29.pdf.

4.4 Determinación de la escala

4.4.1 El proceso de evaluación de riesgos deberá comenzar a escala nacional. En los casos en que se confirme la presencia de pueblos indígenas o tradicionales en un país en particular, se deberán determinar las áreas del país donde habitan los pueblos indígenas y/o tradicionales o que utilizan los pueblos indígenas y/o tradicionales. Una división adicional de área/s en evaluación solo deberá realizarse para las áreas tal y como se señaló anteriormente, tomando en consideración los siguientes aspectos, cuando así proceda:

- a) La distribución espacial de áreas donde habitan pueblos indígenas o tradicionales;
- b) Diferencias en la gobernanza y/o en el acatamiento de la gobernanza;
- c) El nivel al que se están reafirmando y/o impugnando los derechos tradicionales (por ej., demandas que se estén presentando en el ámbito nacional o para determinadas áreas);
- d) El grado hasta donde la violación de los derechos humanos está difundida (por ej., ¿están relacionadas violaciones al código laboral con una determinada organización en comparación con el sector forestal en su conjunto?);
- e) (Opcional) Consulta focalizada¹¹ a titulares de derechos, ONG locales e internacionales (por ej., organizaciones sociales y otras organizaciones que tengan que ver con los derechos).

4.4.2 Cuando proceda, las áreas de evaluación deberían estar armonizadas con las unidades administrativas existentes en un país o región. El nivel de la división administrativa (por ej., estado, provincia, distrito) debería cubrir suficientemente las áreas que se hayan identificado como habitadas por pueblos indígenas o tradicionales y/o sus rutas migratorias, así como todas las áreas para las que detentan derechos, sin dejar de asegurar una designación uniforme del riesgo.

4.5 Designación del riesgo

4.5.1 Al evaluar los indicadores y umbrales señalados en la Tabla 2, los siguientes aspectos deberán considerarse, cuando resulte procedente:

- a) Evaluación de gobernanza en casos donde las cuestiones sociales no están cubiertas por la legislación, considerando la existencia y acatamiento de cualquier política existente y los instrumentos empleados para respaldar esos derechos. Cabe señalar que para las cuestiones sociales cubiertas por la legislación, deberá usarse la evaluación sobre gobernanza realizada para la Categoría 1.

NOTA: La evaluación del Indicador 2.2 debería incluir una valoración de cómo se respaldan, en el ámbito nacional, los principios y derechos señalados tanto en los ocho

¹⁰ La Iniciativa de Gobernanza de los Bosques (GFI, por sus siglas en inglés) busca aplicar principios de buena gobernanza a los desafíos del sostenimiento de bosques en los países en vías de desarrollo y proporciona una definición común y un marco conceptual para comprender el significado de la buena gobernanza de los bosques en distintos contextos nacionales. Se trata de una herramienta práctica para que organizaciones de la sociedad civil diagnostiquen la integridad de las instituciones y los procesos que rigen a los bosques en sus países. También ofrece indicadores medibles, verificables y capaces de rendir informes sobre la buena gobernanza forestal.

¹¹ Se pueden realizar consultas focalizadas, además de las consultas públicas que exige el proceso de ENR.

Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) como en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El cumplimiento podría demostrarse aludiendo al acatamiento de la legislación pertinente aplicable (evaluada en la Categoría 1), si los principios y derechos fundamentales de la OIT están cubiertos por la legislación aplicable. Como alternativa, el cumplimiento podría demostrarse mediante la identificación de vacíos entre los principios y derechos y los reglamentos nacionales y regionales, especificando si se están atendiendo estos vacíos y cómo.

4.5.2 La evaluación del riesgo para el Indicador 2.3 deberá implicar la consulta a expertos.

NOTA: La consulta a expertos no es obligatoria si uno o más miembros del GT-ENR cumple los requisitos para calificar como expertos señalados en el Anexo A de este documento.

Tabla 2. Requisitos para la evaluación de derechos tradicionales y humanos

Indicador	Contexto y consideraciones	Umbrales
2.1. El sector forestal no está relacionado con conflictos armados violentos, incluyendo aquellos que representen una amenaza para la seguridad nacional o regional y/o que estén ligados al control militar.	<p>¿Está el país cubierto por un embargo de la ONU a la exportación de madera por razones de seguridad?</p> <p>¿Está el país cubierto por algún otro embargo internacional a la exportación de madera?</p> <p>¿Existen personas o entidades involucradas en el sector forestal que estén enfrentando sanciones de la ONU?</p> <p>¿Es el país una fuente de madera proveniente de zonas en conflicto¹²?</p> <p>¿Está la madera proveniente de zonas de conflicto relacionada con algunos operadores en particular? De ser así, ¿qué operadores o tipos de operadores?</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u></p> <p>(1) El área en evaluación no es fuente de madera proveniente de zonas en conflicto; Y</p> <p>(2) El país no está cubierto por un embargo de la ONU a la exportación de madera por razones de seguridad; Y</p> <p>(3) El país no está cubierto por ningún otro embargo internacional a la exportación de madera; Y</p> <p>(4) Los operadores del área en evaluación no están involucrados en el suministro/comercio de madera proveniente de zonas en conflicto; Y</p> <p>(5) Ninguna otra evidencia disponible impugna la designación de 'riesgo bajo'.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u></p> <p>(6) El área en evaluación es fuente de madera proveniente de zonas de conflicto; Y/O</p> <p>(7) Los operadores ubicados en el área en evaluación están involucrados en el</p>

¹² Madera proveniente de zonas de conflicto. Los vínculos entre la explotación de madera y los conflictos son, en esencia, de dos categorías amplias:

En primer lugar, los ingresos derivados del comercio de madera podrían encaminarse a actividades que perpetúan el conflicto, como por ejemplo, la compra de armas. En consecuencia, la "madera proveniente de zonas de conflicto" se define como "madera que grupos armados, ya sea facciones rebeldes o soldados regulares, han vendido en algún punto de la cadena de suministro, o vendida por una administración civil involucrada en un conflicto armado o sus representantes, ya sea para perpetuar el conflicto o aprovechar las situaciones de conflicto para obtener ganancias personales. La madera proveniente de zonas de conflicto no necesariamente es ilegal (Global Witness 2002 citado en Le Billon 2003).

En segundo lugar, la explotación de madera podría en sí misma ser el motivo directo del conflicto (Thomson y Kanaan 2003). Lo anterior podría deberse a pleitos, por ejemplo, debidos a la propiedad de los recursos forestales, la distribución de beneficios, la degradación ambiental local o conflictos sociales ocasionados por la inmigración de trabajadores forestales. En algunos países, en especial cuando no existen otras fuentes de ingreso, los intentos por asegurar que la producción de madera sea sostenible o socialmente responsable son escasos. (Fuente. UNEP, Africa Environment Outlook: <http://www.unep.org/dewa/Africa/publications/AEO-2/content/205.htm>). No obstante, esos casos se evalúan en los indicadores 2.2 y 2.3, por lo que no se contemplan en el alcance del indicador 2.1.

		<p>suministro/comercio de madera proveniente de zonas de conflicto, (debería especificarse quiénes son las entidades identificadas, siempre que sea posible y acatando la ley); Y/O (8) El país está sujeto a un embargo a la exportación de madera; Y/O (9) Existen individuos o personas del sector forestal que enfrentan sanciones de la ONU.</p>
<p>2.2. Se respaldan los derechos laborales, incluyendo los derechos señalados en los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el Trabajo.</p>	<p>¿Están cubiertos los derechos sociales por la legislación pertinente en el país o área en cuestión? (consulte la categoría 1</p> <p>¿Se respaldan los derechos como el de libertad de asociación y el de negociación colectiva?</p> <p>¿Hay evidencia de que existe trabajo forzoso y/u obligatorio?</p> <p>¿Hay evidencia de que existe discriminación?</p> <p>¿Hay evidencia de que existe trabajo infantil?</p> <p>¿Es el país signatario de los Convenios de la OIT pertinentes o se respaldan los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el trabajo?</p> <p>¿Existe evidencia de que algún grupo (incluyendo a las mujeres) se siente protegido adecuadamente en términos de los derechos antes mencionados?</p> <p>¿Está alguna violación a los derechos laborales limitada a sectores particulares?</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u> (10) La legislación aplicable para el área en evaluación abarca todos los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el trabajo; Y la evaluación del riesgo para indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirma el acatamiento de la legislación aplicable ('riesgo bajo'); O BIEN (11) La legislación aplicable para el área en evaluación no cubre los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el trabajo, pero existen otros reglamentos y/o evidencia de su implementación. Los informes no conducen a conclusiones de violaciones sistemáticas de derechos. Cuando las leyes laborales se infringen, a los casos se les da un seguimiento eficiente mediante acciones preventivas que toman las autoridades y/o las entidades pertinentes. SLIMF: La legislación aplicable para el área en evaluación no cubre los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el Trabajo, pero hay evidencia insignificante de violación de los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el Trabajo; Y (12) Otra evidencia que hay disponible no impugna la designación de 'riesgo bajo'.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u> (13) La legislación aplicable para el área en evaluación abarca todos los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el Trabajo, pero la evaluación del riesgo para los indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirma un 'riesgo especificado'; Y/O (14) La legislación aplicable para el área en evaluación contradice el o los requisitos del indicador; Y/O (15) Existe evidencia sustancial de una amplia violación a los Principios y Derechos Fundamentales de la OIT en el trabajo.</p>
<p>2.3. Los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales se respaldan</p>	<p>¿Existen pueblos indígenas y/o pueblos tradicionales en el área en evaluación?</p> <p>¿Se acatan las disposiciones del Convenio 169 de la OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹³ (UNDRIP, por sus</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo'</u> (16) No existe evidencia que conduzca a la conclusión de la presencia de pueblos indígenas y/o tradicionales en el área en evaluación; O BIEN (17) Se confirma o se observa la posible presencia de pueblos indígenas y/o tradicionales en el área en evaluación. La legislación aplicable para el área en evaluación cubre los principios básicos de la OIT que rigen la identificación y derechos de pueblos</p>

¹³ Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf).

	<p>siglas en inglés) en el área en cuestión? (Consulte la Categoría 1)</p> <p>¿Existe evidencia de violaciones de los derechos legales y/o consuetudinarios de los pueblos indígenas o tradicionales?</p> <p>¿Existen conflictos de magnitud sustancial¹⁴ concernientes a los derechos de los pueblos indígenas y/o tradicionales?</p> <p>¿Se cuenta con leyes y/o reglamentos y/o procesos reconocidos para resolver conflictos de magnitud sustancial concernientes a los derechos de los pueblos indígenas o tradicionales?</p> <p>¿Qué evidencia puede demostrar el acatamiento de las leyes y reglamentos antes señalados? (consulte la Categoría 1)</p> <p>¿Aceptan ampliamente los actores afectados que la resolución de conflictos es justa y equitativa?</p>	<p>indígenas y tradicionales¹⁵ y de la UNDRIP Y la evaluación de los riesgos para indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirma el acatamiento de la legislación aplicable ('riesgo bajo');</p> <p>O BIEN</p> <p>(18) Se confirma o se observa la posible presencia de pueblos indígenas y/o tradicionales en el área en evaluación. La legislación aplicable para el área donde hay presencia de pueblos indígenas o tradicionales no cubre todos los principios básicos de la OIT que rigen la identificación y derechos de pueblos indígenas y/o tradicionales y de la UNDRIP, pero existen otros reglamentos y/o evidencia de que su implementación existe. A los casos en que los derechos se infringieron se les da un seguimiento eficiente a través de medidas preventivas que toman las autoridades y/o las entidades pertinentes;</p> <p>Y</p> <p>(19) No hay evidencia de conflicto/s de magnitud sustancial concernientes a los derechos de los pueblos indígenas y/o tradicionales;</p> <p>O</p> <p>(20) Hay evidencia de conflicto/s de magnitud sustancial concernientes a los derechos de los pueblos indígenas y/o tradicionales. Existen leyes y reglamentos y/u otros procesos legalmente establecidos que sirven para resolver conflictos en el área en cuestión y tales procesos están reconocidos por los actores afectados como justos y equitativos.</p> <p>Nota: Los procesos para la resolución de conflictos concernientes a derechos de uso, intereses culturales o identidad cultural tradicional deberían proporcionar medios para interponer recursos. Deberían estar libres de desequilibrios estructurales abrumadores o injusticia inherente. Deberían ser aceptables para todas las partes afectadas, concediéndoles medios para resolver cualquier conflicto de magnitud sustancial. Los derechos podrían estar definidos por estructuras internacionales (por ej., la ONU) y estructuras legales locales;</p> <p>Y</p> <p>(21) Otras evidencias que hay disponibles no impugnan la designación de 'riesgo bajo'.</p>
--	---	---

¹⁴ Para los fines del Indicador 2.3, un conflicto de magnitud sustancial es uno que involucra a uno o más de los siguientes aspectos:

- a) Grave violación de los derechos legales o consuetudinarios de los pueblos indígenas o tradicionales;
- b) Un impacto negativo considerable que es irreversible o no puede mitigarse;
- c) Un número considerable de instancias de violencia física contra pueblos indígenas o tradicionales;
- d) Un número considerable de instancias de destrucción de propiedades;
- e) Presencias de cuerpos militares;
- f) Actos sistemáticos de intimidación contra pueblos indígenas o tradicionales.

Orientación:

Al estar identificando conflictos de magnitud sustancial hay que estar conscientes también de posibles actividades paralelas de otros sectores distintos al sector forestal que también impactan los derechos de los pueblos indígenas/tradicionales y que pueden constituir un impacto acumulado. Este impacto acumulado puede conducir a una 'violación grave de los derechos de los pueblos indígenas o a consecuencias irreversibles' pero es necesario evaluar hasta qué punto contribuyen a esto las operaciones de manejo forestal.

La substancia y magnitud de los conflictos deberá determinarse a través del proceso de desarrollo de la ENR conforme a las condiciones nacionales/regionales. La ENR deberá proporcionar una definición de tales conflictos.

¹⁵ Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

(<http://www.ilo.org/indigenous/Conventions/no169/lang-es/index.htm>)

		<p><u>Umbrales de 'riesgo especificado'</u></p> <p>(22) Se confirma o se observa la posible presencia de pueblos indígenas y/o tradicionales en el área. La legislación aplicable para el área en evaluación cubre las disposiciones de la OIT que rigen la identificación y los derechos de los pueblos indígenas y tradicionales y de la UNDRIP, pero la evaluación de riesgos para los indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirma el 'riesgo especificado'; O BIEN</p> <p>(23) Se confirma o se observa la posible presencia de pueblos indígenas y/o tradicionales en el área. La legislación aplicable para el área en evaluación contradice el o los requisitos de los indicadores (consulte la cláusula 2.2.6); Y/O</p> <p>(24) Existe evidencia sustancial de una extendida violación de los derechos de los pueblos indígenas o tradicionales; Y/O</p> <p>(25) Los pueblos indígenas y/o tradicionales desconocen sus derechos; Y/O</p> <p>(26) Hay evidencia de conflicto/s de magnitud sustancial concernientes a los derechos de los pueblos indígenas y/o tradicionales. No existen leyes ni reglamentos y/u otros procesos legalmente establecidos que sirvan para resolver conflictos en el área en cuestión, o tales procesos existen pero los actores afectados no los reconocen como justos y equitativos. La nota del umbral 20 aplica aquí.</p>
--	--	---

4.6 Ejemplos (de carácter informativo)

Ejemplo 2: Evaluación del riesgo para la Categoría 2 (Madera aprovechada en violación de los derechos tradicionales y humanos – indicador 2.3) con aplicación de las escalas geográfica y funcional.

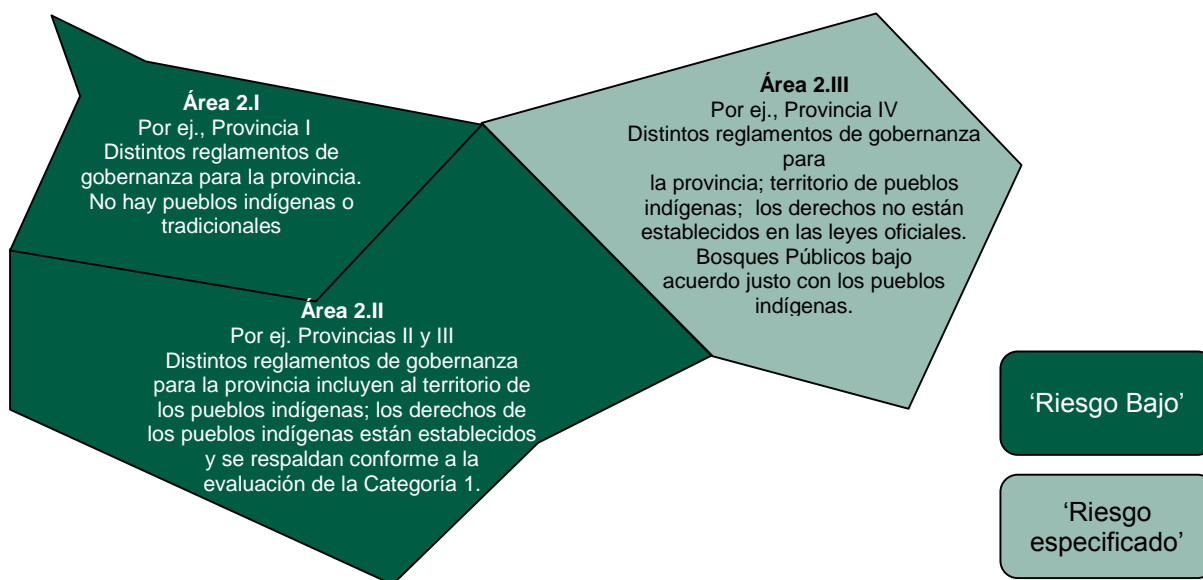
Antecedentes: El mismo país señalado como ejemplo de la Categoría 1 se evaluó subsecuentemente en cuanto al riesgo para la Categoría 2. La investigación de datos muestra que los asuntos sociales se abordan de manera distinta en las provincias del país, por lo que las áreas en evaluación se determinaron con base en una división administrativa.

Dentro de la Provincia I no hay presencia confirmada de pueblos indígenas y/o tradicionales. Esta área se evaluó como de 'riesgo bajo'.

En las Provincias II y III existe la presencia confirmada de pueblos indígenas, incluyendo tribus nómadas que acostumbran migrar entre las dos provincias. Al hacer una referencia cruzada con la evaluación del riesgo para la Categoría 1, se confirma que los derechos de los pueblos indígenas están establecidos y se acatan. No hay datos que indiquen la existencia de conflictos en ninguna de las provincias, por lo que también se les evaluó como de 'riesgo bajo'.

Cabe observar que en este ejemplo, el problema de robos reconocido en la Categoría 1 de la Provincia III en aquel ejemplo, no tiene que ver con los derechos sociales.

En la Provincia IV, se ha confirmado la presencia de pueblos indígenas. La legislación aplicable para esta Categoría no abarca los derechos de los pueblos indígenas y no existen otros reglamentos que pudieran proteger los derechos de los pueblos indígenas. El GT-ENR decidió que la mitigación del riesgo requerirá que se implemente el CLPI y que una evidencia de esto serán los acuerdos celebrados con los representantes de los pueblos indígenas pertinentes. En esta área, los bosques los manejan propietarios privados y autoridades públicas. Se han celebrado acuerdos especiales para los bosques públicos (BP) entre los administradores forestales y los representantes de los pueblos indígenas para asegurar la implementación del CLPI. Existe evidencia de que estos acuerdos se respaldan. En el caso de los bosques privados, no existe acuerdo alguno celebrado. El área se evaluó como de 'riesgo bajo' para los bosques públicos y de 'riesgo especificado' para otros bosques.



Mitigación del riesgo:

Área 2.III

Escala funcional en el área en evaluación:

Bosque público – 'riesgo bajo'

Otros bosques – 'riesgo especificado'

Ejemplos de Medidas de Control para el 'riesgo especificado':

Documentación de los proveedores confirmando que, en el ámbito de la UM, existe un acuerdo entre el administrador forestal/propietario y los pueblos indígenas o tradicionales, el cual garantiza la implementación del CLPI.

5 Categoría 3 de Madera Controlada: Madera proveniente de bosques donde los altos valores de conservación están amenazados por las actividades de manejo

5.1 Alcance

5.1.1 El alcance de la Categoría 3 de Madera Controlada abarca la evaluación de riesgos para los Altos Valores de Conservación, incluyendo:

- a) Evaluación de la presencia de AVC, y
- b) evaluación de amenazas a los AVC ocasionadas por las actividades de manejo.

NOTA: El sistema FSC aplica una definición uniforme para los AVC. Los AVC están reconocidos en los Principios y Criterios, en los estándares de Madera Controlada, así como en la Política para la Asociación del FSC. Mientras que los PyC abarcan la identificación, monitoreo, mantenimiento y mejora de los AVC, los estándares de Madera Controlada exigen que se evite la obtención de madera en áreas donde los AVC están amenazados por las actividades de manejo forestal.

NOTA: Se recomienda utilizar la 'Guía genérica para la identificación de Altos Valores de Conservación' (GGIAVC) (<http://www.hcvnetwork.org/resources/folder.2006-09-29.6584228415/2013quiagenericaavc>) para la evaluación de la presencia de AVC. El GT-ENR también podría utilizar la Guía para el desarrollo de umbrales nacionales.

5.1.2 'Amenaza' en el contexto de esta categoría se refiere a actividades de manejo forestal ordinarias que ocasionan o podrían ocasionar la pérdida o degradación de AVC en el área en evaluación. Las amenazas que no surgen a partir de actividades de manejo forestal están fuera del alcance de esta evaluación. Para cada AVC, las amenazas que deberán evaluarse en términos del riesgo se presentan en la Tabla 3.2.

NOTA: La ENR podría incluir otras amenazas específicas para las condiciones nacionales, siempre y cuando todas las cámaras del GT-ENR estén de acuerdo.

NOTA: Al estar evaluando las amenazas existentes a los AVC, se podría utilizar la información señalada en el Indicador 9.2.1 del estándar *FSC-STD-01-004 Indicadores Genéricos Internacionales del FSC*.

5.1.3 Los siguientes Altos Valores de Conservación deberán evaluarse con respecto al riesgo que corren de verse amenazados por las actividades de manejo forestal:

- AVC 1 – Diversidad de especies: Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro, significativas¹⁶ en el ámbito mundial, regional¹⁷ o nacional.

¹⁶ Para la interpretación de 'Valores significativos' consulte la 'Guía genérica para la identificación de Altos Valores de Conservación'. (vea la Sección G: Bibliografía).

Los Estándares Nacionales FSC también podrían asignar la importancia de los valores.

¹⁷ El contexto para el término 'regional' al evaluar este valor debería ser de tipo ecológico. Países grandes como Estados Unidos, Australia, Rusia, Canadá y Brasil, por ejemplo, tendrán muchas regiones ecológicas. Por el contrario, en un pequeño país europeo, los bosques pueden constituir una mínima parte de un ecosistema más grande que atraviesa las fronteras nacionales. Las Evaluaciones Nacionales de Riesgos deberían forzosamente

- AVC 2 – Ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia.
- AVC 3 – Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro.
- AVC 4 – Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables.
- AVC 5 – Necesidades comunitarias: Áreas y recursos fundamentales para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades locales o de los pueblos indígenas (para su subsistencia, salud, nutrición, agua, etc.), identificadas involucrando a dichas comunidades o pueblos indígenas.
- AVC 6 – Valores culturales: Áreas, recursos, hábitats y paisajes culturales, arqueológica o históricamente significativos en el ámbito mundial o nacional y/o de importancia crítica cultural, ecológica, económica o religiosa/sagrada para la cultura tradicional de las comunidades locales o de los pueblos indígenas, identificados involucrando a dichas comunidades o pueblos indígenas.

NOTA: La identificación de los AVC 5 y 6 requiere involucrar a las comunidades locales y a los pueblos indígenas, respectivamente. Para el alcance de la evaluación del riesgo, la consulta sobre el desarrollo de la ENR conforme al procedimiento *FSC-PRO-60-002* y/o cualquier consulta focalizada que se haya llevado a cabo con los actores y/o expertos correctos durante el proceso de ENR se considera suficiente al identificar los AVC 5 y 6.

5.2 Requisitos y umbrales

5.2.1 Todos los indicadores y umbrales señalados en la Tabla 3.2 deberán evaluarse.

5.3 Recopilación de información

5.3.1 Como fuente principal de información, los marcos de evaluación de AVC aprobados por el FSC (o una porción de éstos) que ya se hayan realizado como parte del desarrollo de estándares nacionales, o que se hayan desarrollado independientemente, deberán ser usados como fuentes en la evaluación del riesgo, siempre y cuando cumplan los requisitos de este documento. Los marcos de evaluación de AVC específicos para un país y aprobados por el FSC aparecen en el procedimiento *FSC-PRO-60-002b* y se puede acceder a ellos en el [Global Forest Registry](#)¹⁸ del FSC.

centrarse en el estatus de los valores dentro de los límites del área de la Evaluación Nacional de Riesgos, la cual en la mayoría de los casos será para el país en su totalidad. Las ENR deberían hacerse de información a través del estatus de valores que atraviesan las fronteras nacionales usando el enfoque precautorio. En los casos en que un valor pudiera ser común en el ámbito nacional, si el país contiene el único o la mayor cantidad de ejemplos del valor que alguna vez hubiera estado mucho más extendido, entonces el valor cumplirá el umbral para el AVC 1. Ejemplo: la mayoría de los mamíferos de rango medio y grande relacionados con los ecosistemas de los bosques naturales europeos pueden encontrarse en los bosques de Bielorrusia; sin embargo, la mayoría de estos animales están extintos en el resto de Europa haciendo que los bosques de Bielorrusia sean particularmente importantes para estos Altos Valores de Conservación.

¹⁸ Se ha preparado un marco de evaluación de AVC para uso con los estándares forestales de EE.UU. El segundo fue preparado por el Socio de la Red FSC de Australia para permitir que las empresas evalúen los riesgos y amenazas a los AVC en todas las biorregiones forestales australianas, como parte del cumplimiento

5.3.2 Cuando no existe una evaluación del riesgo para AVC aprobada por el FSC, un marco de evaluación de AVC autónomo para un determinado país/región se desarrollará como parte del proceso de desarrollo de la ENR, incluyendo la identificación de áreas donde están presentes AVC y de las amenazas que representan para éstos las actividades de manejo forestal, conforme a los requisitos de este documento. Deberá ponerse especial atención en dicho marco de evaluación de AVC con respecto a la escala, intensidad y riesgo de las operaciones de manejo que tienen lugar en el área evaluada.

5.3.3 La mejor información disponible que habrá de utilizarse en el desarrollo de un marco de evaluación de AVC incluye, entre otros:

- a) Reconocimientos de AVC disponibles realizados en el área en evaluación;
- b) Consulta a bases de datos y mapas pertinentes (compare con la Cláusula 5.3.5);
- c) Consulta a expertos relevantes en el ámbito local y regional;

NOTA: El enfoque precautorio habrá de aplicarse a falta de la mejor información disponible o cuando no hay información.

NOTA: Se podría desarrollar, de manera independiente, un marco de evaluación de AVC para la certificación de Manejo Forestal y Madera Controlada. En tales casos, conjuntos de medidas de manejo para Manejo Forestal/Madera Controlada deberán diferenciarse claramente y/o aclararse en el contexto del uso para fines de Manejo Forestal y Madera Controlada.

5.3.4 Los esquemas existentes de protección de la naturaleza que se hayan implementado en el país/área en evaluación deberán reconocerse y evaluarse en términos de la posible utilidad para identificar y proteger AVC (compare con la Cláusula 5.5.2a).

5.3.5 La información general y los datos pueden localizarse en las siguientes fuentes y deberán utilizarse cuando sean aplicables al contexto nacional:

- a) Resultados disponibles de consultas a expertos y actores sociales locales.;
- b) Resultados disponibles de consultas sobre los valores sociales (AVC 5 y/o 6) con: pueblos indígenas, pueblos tradicionales y comunidades locales y/o autoridades relevantes que coordinen cuestiones de derechos de los pueblos indígenas y comunitarios; grupos comunitarios que dependen del bosque para sus necesidades básicas según se hayan identificado; antropólogos o científicos sociales con experiencia forestal local; listas/autoridades de patrimonio cultural, etc.
- c) Informes nacionales realizados a escala biorregional/ecorregional. (por ej. <http://www.environment.gov.au/parks/nrs/science/bioregion-framework/ibra/index.html>);
- d) Mapeo de hábitats en situación crítica y mapeo de bosques primarios, si éstos cuentan con el respaldo de expertos y actores sociales;
- e) Datos y resultados de consultas en distritos locales o regionales de manejo de agua;
- f) Datos sobre endemismo (<http://es.wikipedia.org/wiki/Endemismo>);

del requisito para la verificación de riesgos del Anexo 3 de MC 40-005-V2.1: Riesgos especificados en la ENR australiana de escala biorregional para AVC. También se ha desarrollado en Rumania un marco integral para la evaluación de AVC. Todos los documentos están disponibles en el Global Forest Registry.

- g) Divisiones existentes en unidades espaciales empleadas con fines de elaboración de informes, por ej., biorregiones;
- h) Global 200 Ecoregions (<http://assets.worldwildlife.org/publications/19/files/original/global200ecoregions.zip?1343838792>);
- i) Paisajes Forestales Intactos (<http://www.intactforests.org/world.map.html>);
- j) Implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 – evaluación de la ejecución y/o implementación de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Diversidad Biológica (EPANDB) conforme al plan de acción del país (<http://www.cbd.int/sp/targets/>);
- k) Datos hidrológicos/edáficos (por ej., recopilados de entidades federales o instituciones de investigación);
- l) Evaluaciones científicas independientes de AVC y sus medidas de producción, particulares para el área en evaluación;
- m) Lista Roja de la IUCN (IUCN Red List) (<http://www.iucnredlist.org>);
- n) Datos de inventarios conocidos y disponibles para AVC relevantes;
- o) Listas de especies amenazadas (disponibles, por lo menos, para países que son signatarios del Convenio sobre la Diversidad Biológica);
- p) Mapas, bases de datos y otras fuentes de información sobre tipos de AVC;
- q) Mapas de sistemas carreteros (por ej., evaluaciones GIS de áreas forestales sin carreteras);
- r) Conjuntos de datos o mapas nacionales o regionales que evalúan la importancia de las cuencas hidrográficas para suministro de agua potable;
- s) Evaluaciones o inventarios nacionales de zonas silvestres;
- t) Evaluaciones ecológicas relevantes, análisis de viabilidad de poblaciones de especies, Evaluaciones de Impactos Ambientales;
- u) Datos de teledetección y de otro tipo que muestren la cubierta forestal (por ej. Google Earth);
- v) Análisis de acuerdos multilaterales de conservación (tratados y/o protocolos internacionales, etc.) sobre las rutas de las especies migratorias del mundo;
- w) Mapas de suelos, cuencas hidrográficas, acuíferos y derrumbes;
- x) Resultados de consultas a actores sociales y expertos sobre la presencia de AVC en el área en evaluación (relacionadas o no con el proceso de ENR);
- y) Reglamentos e informes de implementación de Planes Estratégicos de Manejo Forestal;
- z) Planes de recuperación/informes de implementación para especies amenazadas;
- aa) World Resources Institute's Global Forest Watch (<http://www.globalforestwatch.org/>).

5.3.6 Los datos espaciales que documentan la presencia de AVC deberán usarse siempre que sea posible. Deberá darse prioridad a los datos que cumplen los estándares espaciales relevantes que existen para el área en evaluación (por ej., los estándares de Open Geospatial Consortium standards, en donde estén implementados).

NOTA: Los mapas de distritos forestales, los mapas de concesiones, los mapas de la cubierta terrestre, de sub-departamentos administrativos, etc., podrían ser muy útiles como niveles de datos informativos, además de los datos que se relacionan directamente con el AVC. Al realizar una auditoría de datos, la ENR podría proporcionar directorios de datos que habrán de aprovechar las Organizaciones que implementan requisitos de Madera Controlada.

5.4 Determinación de la escala

- 5.4.1 La evaluación debería tratar de determinar el riesgo a una escala con el grado de detalle que se necesite para ofrecer especificaciones detalladas del riesgo que permitan a las Organizaciones desarrollar Medidas de Control adecuadas (consulte la Cláusula 2.3). Deberá proporcionarse la escala espacial máxima para la evaluación del riesgo de cada uno de los AVC. La evaluación del riesgo no deberá realizarse para unidades más grandes a las señaladas en la Tabla 3.1.

Tabla 3.1. Escala máxima obligatoria para la evaluación de riesgos de los AVC 1 a 6

AVC	Escala máxima obligatoria para la evaluación de riesgos
1	Nivel nacional <i>Ejemplos de escala funcional: regiones, hábitats</i>
2	Nivel nacional tomando en consideración el AVC2 a través del país. En la escala de determinación, se deberá tomar en consideración el Paisaje Forestal Intacto (http://intactforests.org).
3	Nivel subnacional que habrá de determinar la ENR con una justificación para el nivel elegido.
4	Ámbito subnacional que habrá de determinar la ENR con una justificación para el nivel elegido (<i>por ej. Zonas de captación</i>) <i>Ejemplo de escala funcional: tipos de suelos</i>
5	Nivel nacional
6	La escala deberá ser compatible con la escala aplicada para el indicador 2.3 (Tabla 2; Categoría 2 de MC).

5.5 Designación del riesgo

- 5.5.1 Las evaluaciones del riesgo para cada uno de los AVC (1 a 6) deberán implicar dos pasos generales:

- Evaluación de la calidad de los datos¹⁹ conforme al indicador 3.0 (de la Tabla 3.2). La auditoría de datos deberá realizarla el GT-ENR y/o expertos involucrados en la evaluación. No se deberán tomar en cuenta los datos de mala calidad al evaluar el riesgo. La retroalimentación de los actores sociales que se haya recibido durante la consulta de la ENR en relación con la calidad de los datos deberá usarse también para valorar los datos cuando resulte pertinente.
- Evaluación de los indicadores y umbrales para AVC que aparecen en la Tabla 3.2.

- 5.5.2 Al evaluar los umbrales para los AVC, deberán considerarse y utilizarse los siguientes aspectos, cuando resulte pertinente:

- En áreas donde los AVC están protegidos por esquemas nacionales y/o regionales de protección a la naturaleza, la eficacia de la implementación de esos esquemas de protección debería evaluarse. Lo anterior incluye una evaluación de la gobernanza y la suficiencia de la protección de AVC (considerando el alcance de la Categoría 3 de Madera Controlada).

NOTA: Los esquemas de protección podrían incluir, por ejemplo, un sistema de áreas protegidas o programas de protección internacionales (por ej., Parques Nacionales, Programa Natura 2000). La existencia de esquemas de redes de protección en sí, no justifica una designación de 'riesgo bajo'. Solo esquemas

¹⁹ La evaluación de la calidad de los datos se subraya en la categoría 3 como un factor decisivo para una designación apropiada del riesgo.

eficaces de protección evaluados como apropiados para la mitigación del riesgo podrían justificar la designación de 'riesgo bajo'.

- b) En caso de que esté en curso una consulta externa regional/nacional sobre cuestiones específicas relacionadas con AVC que afectan la designación de riesgos, los resultados de dichos procesos deberán considerarse, mediante la aplicación del enfoque precautorio.

5.5.3 La evaluación del riesgo para esta categoría deberá conllevar una consulta a expertos.

NOTA: la consulta a expertos no es obligatoria cuando alguno o varios de los miembros del GT-ENR cumple los requisitos para calificar como expertos señalados en el Anexo A de este documento.

Tabla 3.2. Requisitos para la Evaluación de AVC

Indicador	Contexto y consideraciones	Umbrales
<p>3.0 Los datos disponibles son suficientes para:</p> <p>a) Determinar la presencia de cada uno de los AVC, Y</p> <p>b) Evaluar las amenazas a los AVC debidas a las actividades de manejo forestal.</p>	<p>¿Existen datos disponibles, suficientes para determinar la presencia de AVC y su distribución dentro del área en evaluación, conforme lo establecen los requisitos de este documento?</p> <p>¿Existen datos disponibles, suficientes para evaluar las amenazas a los AVC debidas a las actividades de manejo forestal, conforme lo establecen los requisitos de este documento?</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u></p> <p>(1) Los datos disponibles son suficientes para determina la presencia de AVC dentro del área en evaluación;</p> <p>Y</p> <p>(2) Los datos disponibles son suficientes para evaluar las amenazas a los AVC ocasionadas por las actividades de manejo forestal.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u></p> <p>(3) Los datos disponibles no son suficientes para determinar la presencia de AVC dentro del área en evaluación;</p> <p>Y/O</p> <p>(4) Los datos disponibles no son suficientes para evaluar las amenazas a los AVC ocasionadas por las actividades de manejo.</p>
<p>3.1 AVC1</p>	<p>¿Contiene el área en evaluación AVC 1? A falta de certidumbre acerca de las ubicaciones de AVC 1 ¿existen herramientas disponibles que permitan identificar AVC, respetando al mismo tiempo el enfoque precautorio?</p> <p>¿Contiene o podría contener el área en evaluación (usando el enfoque precautorio²⁰) hábitats/recursos críticos temporales, estacionales o efímeros, tales como lugares para posarse, criar, hibernar, protegerse y a los que migrar?</p> <p>¿Está el AVC 1 amenazado por las actividades de manejo? Deberán considerarse las siguientes amenazas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eliminación de hábitats; 2. Fragmentación de hábitats; 3. Introducción de especies exóticas/invasoras. <p>¿Es el país signatario del CDB y se están cumpliendo las metas del CDB? (Refiérase a la</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u></p> <p>(5) No existe ningún AVC 1 identificado en el área en evaluación y su presencia es poco probable;</p> <p>O BIEN</p> <p>(6) Existe una amenaza baja/insignificante al AVC 1 ocasionada por las actividades de manejo en el área en evaluación;</p> <p>O BIEN</p> <p>(7) Se identificó el AVC 1 y/o su presencia es probable en el área en evaluación, pero está protegido eficazmente contra amenazas ocasionadas por las actividades de manejo.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u></p> <p>(8) Se identificó el AVC 1 y/o su presencia es probable en el área en</p>

²⁰ Para interpretar el enfoque precautorio en términos de los AVC, consulte el estándar *FSC-STD-01-004: Indicadores Genéricos Internacionales del FSC* y la "Guía genérica para la identificación de Altos Valores de Conservación" (Vea la Bibliografía).

	<p>evaluación de la Categoría 1).</p> <p>¿Existen sistemas de protección eficaces que abarquen las áreas con concentraciones de diversidad biológica?</p> <p>¿Pueden las amenazas ocasionadas por las actividades de manejo atenderse eficientemente utilizando herramientas de manejo (por ej., la aplicación de mejores prácticas)?</p>	<p>evaluación y además está amenazado por las actividades de manejo.</p>
3.2 AVC 2	<p>¿Existe el AVC 2 en el área en evaluación? Para determinar la presencia del AVC 2, siga la GGI AVC. Todos los Paisajes Forestales Intactos (PFI) determinados en mapas http://intactforests.org deberán considerarse como AVC 2. La ENR podría identificar AVC 2 adicionales, siempre y cuando todas las cámaras del GT-ENR estén conformes.</p> <p>¿Existen áreas de AVC 2 que atraviesen límites regionales o nacionales? ¿Se cuenta con una designación de riesgo del FSC para porciones localizadas fuera de las fronteras nacionales?</p> <p>¿Está el AVC 2 amenazado por las actividades de manejo?</p> <p>Las siguientes amenazas deberán tomarse en consideración: 1. Fragmentación, incluyendo acceso (camino), 2. Extracción de madera con el objetivo primario de producir madera (a partir de aquí señalado como extracción comercial de madera). Lo anterior aplica solo a los PFI.</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u> (9) No existe ningún AVC 2 identificado y su presencia es poco probable en el área en evaluación; O BIEN (10) Existe una amenaza baja/insignificante al AVC 2 ocasionada por las actividades de manejo en el área en evaluación; O BIEN (11) Se identificó el AVC 2 y/o su presencia es probable en el área en evaluación, pero está protegido eficazmente contra amenazas ocasionadas por las actividades de manejo.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u> (12) Se identificó el AVC 2 y/o su presencia es probable en el área en evaluación y además está amenazado por las actividades de manejo.</p>
3.3 AVC 3	<p>¿Qué ecosistemas sistematizados nacional/regionalmente se consideran AVC 3?</p> <p>¿Existen esquemas de protección nacional/regional que puedan utilizarse para evaluar la presencia de AVC y las amenazas a las que están sujetos? (Como ejemplo, la protección de Natura 2000 se podría considerar para el ámbito europeo).</p> <p>¿Está el AVC 3 amenazado por las actividades de manejo forestal?</p> <p>La siguiente amenaza deberá tomarse en consideración: Falta de protección efectiva del AVC 3.</p> <p>¿Hay avances en lograr las metas de Aichi en el área en evaluación?</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u> (13) No existe ningún AVC 3 identificado y su presencia es poco probable en el área en evaluación; O BIEN (14) Existe una amenaza baja/insignificante al AVC 3 ocasionada por las actividades de manejo en el área en evaluación; O BIEN (15) Se identificó el AVC 3 y/o su presencia es probable en el área en evaluación, pero está protegido eficazmente contra amenazas ocasionadas por las actividades de manejo; O BIEN (16) Existen avances documentados sobre el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica²¹ que confirman que estas metas se cumplirán O las metas se cumplen.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u></p>

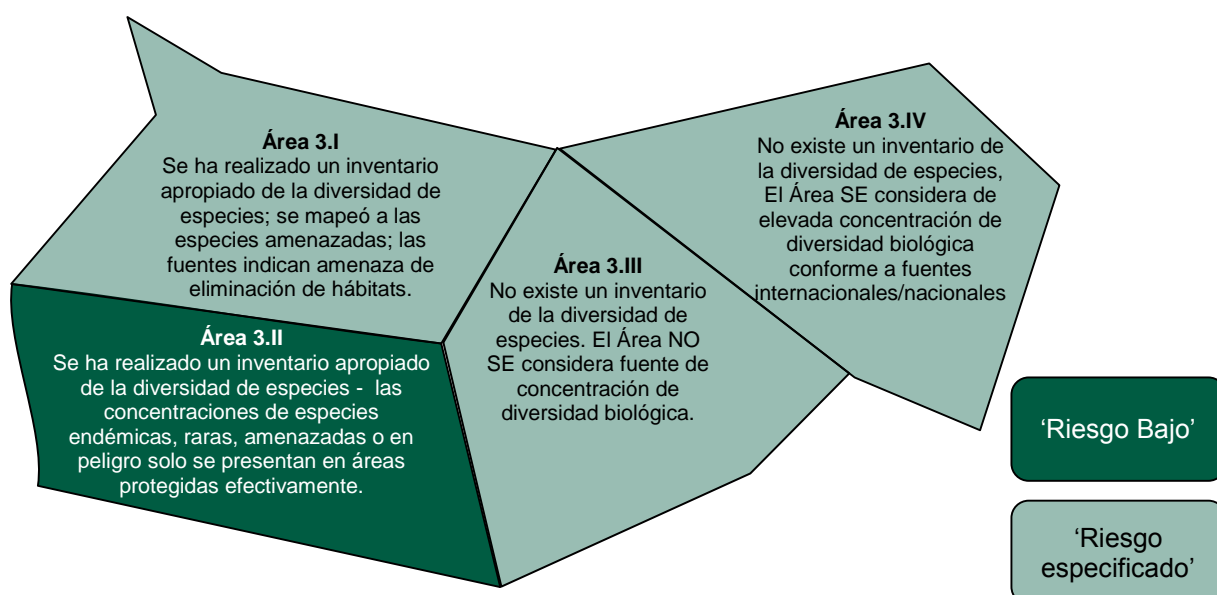
²¹Aichi Biodiversity Target 11 (<http://www.cbd.int/sp/targets/default.shtml>): Para 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se conservan por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y están integradas en los paisajes terrestres y marinos más amplios.

		<p>(17) Se identificó el AVC 3 y/o su presencia es probable en el área en evaluación y además está amenazado por las actividades de manejo; Y/O (18) No hay avances para cumplir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.</p>
3.4 AVC 4	<p>¿Existe el AVC 4 en el área en evaluación?</p> <p>¿Existen áreas forestales presentes en la región que son críticos para mediar las inundaciones o controlar la regulación del caudal y la calidad del agua?</p> <p>¿Existen herramientas de manejo eficaces y/o reglamentos capaces de asegurar que estas áreas forestales pueden continuar realizando sus funciones?</p> <p>¿Está el AVC 4 amenazado por las actividades de manejo forestal?</p> <p>Las siguientes amenazas deberán tomarse en consideración: 1. Reducción de la calidad/cantidad de agua; 2. Impacto negativo para la salud del ser humano (por ej., envenenamiento del agua, etc., – consulte la GGI/AVC).</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u> (19) No existe ningún AVC 4 identificado y su presencia es poco probable en el área en evaluación; O BIEN (20) Existe una amenaza baja/insignificante al AVC 4 ocasionada por las actividades de manejo en el área en evaluación; O BIEN (21) Se identificó el AVC 4 y/o su presencia es probable en el área en evaluación, pero está protegido eficazmente contra amenazas ocasionadas por las actividades de manejo.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u> (22) Se identificó el AVC 4 y/o su presencia es probable en el área en evaluación y además está amenazado por las actividades de manejo.</p>
3.5 AVC 5	<p>¿Existe el AVC 5 en el área en evaluación?</p> <p>¿Está el AVC 5 amenazado por las actividades de manejo forestal?</p> <p>Una o más de las siguientes amenazas deberán tomarse en consideración: La puesta en peligro (impacto) de las necesidades fundamentales de los pueblos indígenas y las comunidades locales a causa de las actividades de manejo.</p> <p>Para evaluar la amenaza, sírvase consultar la evaluación de la legalidad, con el fin de evaluar si los derechos de las comunidades están legalmente reconocidos y si se están acatando.</p> <p>Para mayor orientación sobre cómo identificar la presencia de del AVC5, consulte la GG AVC.</p>	<p><u>'Umbrales de 'riesgo bajo':</u> (23) No existe ningún AVC 5 identificado y su presencia es poco probable en el área en evaluación; O BIEN (24) Existe una amenaza baja/insignificante al AVC 5 ocasionada por las actividades de manejo en el área en evaluación; O BIEN (25) Se identificó el AVC 5 y/o su presencia es probable en el área en evaluación, pero está protegido eficazmente contra amenazas ocasionadas por las actividades de manejo.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u> (26) Se identificó el AVC 5 y/o su presencia es probable en el área en evaluación y además está amenazado por las actividades de manejo.</p>
3.6 AVC 6	<p>¿Existe el AVC 6 en el área en evaluación?</p> <p>¿Se han identificado características culturales significativas creadas intencionalmente por el ser humano?</p> <p>¿Existen paisajes naturales excepcionales que hayan evolucionado como resultado de un imperativo social, económico, administrativo y/o religioso?</p>	<p><u>'Umbrales de 'riesgo bajo':</u> (27) No existe ningún AVC 6 identificado y su presencia es poco probable en el área en evaluación; O BIEN (28) Existe una amenaza baja/insignificante al AVC 6 ocasionada por las actividades de manejo en el área en evaluación; O BIEN (29) Se identificó el AVC 6 y/o su</p>

	<p>¿Se han aplicado suficientes amortiguadores para valores culturales cuando ha sido necesario?</p> <p>¿Está el AVC 6 amenazado por las actividades de manejo forestal?</p> <p>Las siguiente amenaza deberá tomarse en consideración: Destrucción y/o perturbación de derechos/valores que determinan la presencia del AVC 6.</p> <p>Para evaluar la amenaza, sírvase consultar la evaluación de la legalidad, con el fin de evaluar si los derechos de las comunidades están legalmente reconocidos y si se están acatando.</p> <p>Para mayor orientación sobre cómo identificar la presencia de del AVC 6, consulte la GG AVC.</p>	<p>presencia es probable en el área en evaluación, pero está protegido eficazmente contra amenazas ocasionadas por las actividades de manejo.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u> (30) Se identificó el AVC 6 y/o su presencia es probable en el área en evaluación y además está amenazado por las actividades de manejo.</p>
--	---	---

5.6 Ejemplos (de carácter informativo)

Ejemplo 3.1: Evaluación del riesgo para el AVC 1 (Diversidad de especies. Concentraciones de diversidad biológica, incluyendo las especies endémicas, raras, amenazadas o en peligro que son significativas en el ámbito mundial, regional o nacional).



Designación del riesgo:

Área 3.I

Escala geográfica y funcional en el área en evaluación:

Madera obtenida fuera de las áreas de hábitats de especies amenazadas – 'riesgo bajo';

Madera obtenida en áreas de hábitats de especies amenazadas (si la extracción no está prohibida) – 'riesgo especificado';

NOTA: La gráfica muestra a esta área como de 'riesgo especificado' ya que dentro de la misma, solo algunas partes (fuera de los hábitats de especies amenazadas) son áreas de 'riesgo bajo'.

Ejemplos de Medidas de Control para riesgo especificado':

Obtención de material en un bosque donde existen planes de manejo que incluyen suficientes medidas para asegurar la supervivencia de las especies y desarrolladas con base en un inventario de especies, según lo confirman expertos.

Área 3.III

Escala geográfica en el área en evaluación, sin escala funcional: puesto que no hay datos disponibles, la evaluación tiene como resultado una designación de 'riesgo especificado';

Ejemplos de Medidas de Control para el 'riesgo especificado':

- Consulta a expertos que confirma la ausencia de concentración de especies en el área de obtención de material;
- Consulta a actores sociales que confirma la ausencia de concentración de especies en el área de obtención de material;
- Reconocimientos en el terreno realizados por expertos que confirman la ausencia de concentración de especies en el área de obtención de material.
- La verificación en el terreno a las unidades de suministro se realiza conforme a los requisitos establecidos en el estándar FSC-STD-30-010.

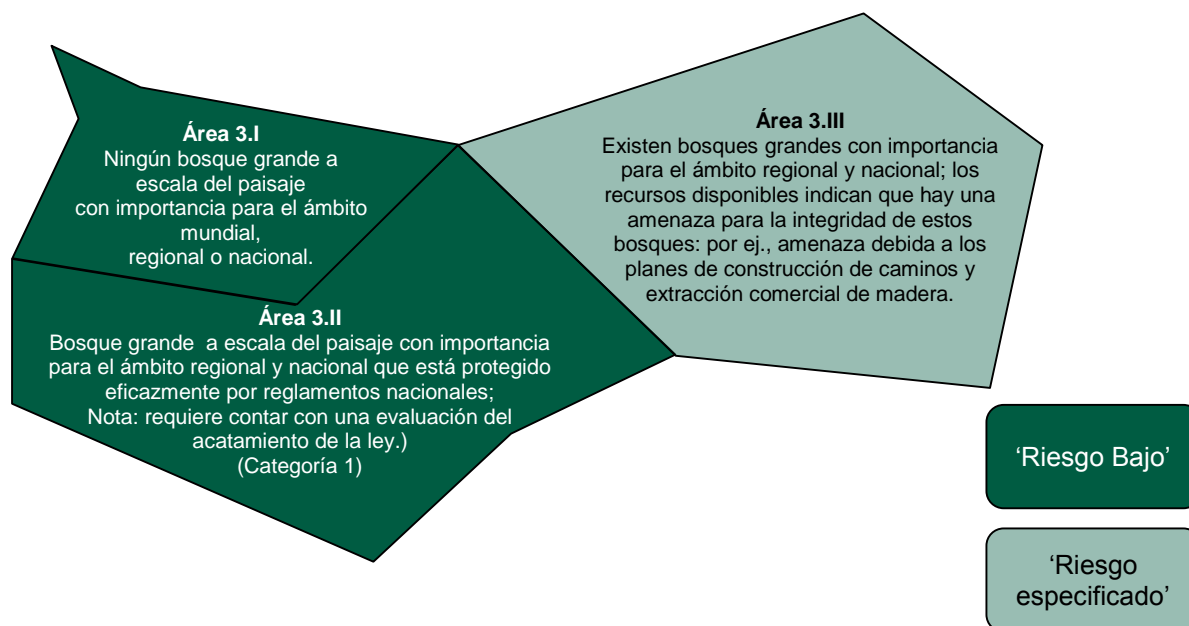
Área 3.IV.

Escala geográfica en el área en evaluación: puesto que no hay datos disponibles, la evaluación tiene como resultado una designación de 'riesgo especificado';

Ejemplos de Medidas de Control para el 'riesgo especificado':

Obtención de Madera Controlada solo de bosques certificados conforme al estándar FSC-STD-30-010

Ejemplo 3.2: Evaluación del riesgo para el AVC 2 (Paisajes forestales intactos y ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos: Grandes ecosistemas a nivel del paisaje y mosaicos de ecosistemas que son significativos en el ámbito mundial, regional, o nacional y que contienen poblaciones viables de la gran mayoría de las especies que aparecen de forma natural, en patrones naturales de distribución y abundancia).



Designación del riesgo:

Área 3.III.

Escala geográfica dentro del área en evaluación: la presencia identificada y las amenazas al AVC son la causa de la designación de 'riesgo especificado';

Ejemplo de Medida de Control para el 'riesgo especificado': Obtención de material de bosques donde no ocurre fragmentación del área forestal (si se trata de PFI – no se da la extracción de madera en el área de obtención).

Ejemplo 3.3: Evaluación del riesgo para el AVC 3 (Ecosistemas y hábitats: Ecosistemas, hábitats o refugios raros, amenazados o en peligro).



Designación del riesgo:

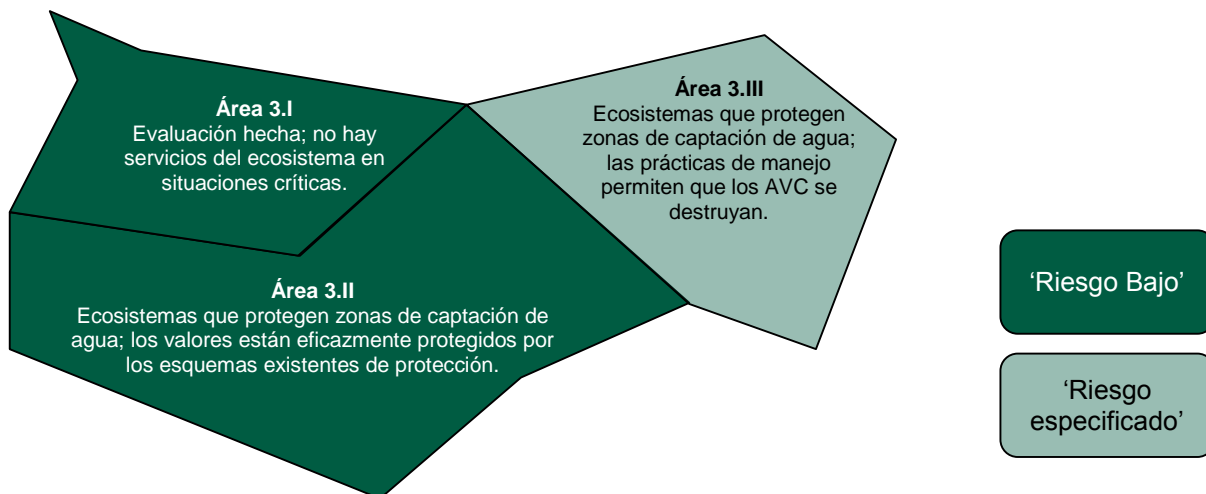
Área 3.II.

Escala geográfica y funcional dentro del área en evaluación:

- Madera que se obtuvo fuera de los ecosistemas identificados y sus zonas de protección – 'riesgo bajo';
- Madera que se obtuvo dentro de los ecosistemas identificados y sus zonas de protección (si la extracción de madera no está prohibida) – 'riesgo especificado';

Ejemplo de Medida de Control para el 'riesgo especificado': Obtención de material de un bosque que cuenta con planes de manejo que incluyen suficientes medidas para asegurar la supervivencia del ecosistema/hábitat y que fueron desarrollados con base en un inventario del ecosistema/hábitat, según lo confirmaron expertos.

Ejemplo 3.4: Evaluación del riesgo para AVC 4 (Servicios críticos del ecosistema: Servicios del ecosistema básicos en situaciones críticas, incluyendo la protección de zonas de captación de agua y el control de la erosión de los suelos y pendientes vulnerables).



Designación del riesgo:

Área 3.III.

Escala geográfica en el área en evaluación; sin escala funcional: 'riesgo especificado';

Ejemplos de Medidas de Control para el 'riesgo especificado':

- Obtención de material de áreas donde se implementan mejores prácticas de manejo;
- Exclusión de proveedores que amenacen los AVC.

6 Categoría 4 de Madera Controlada: Madera proveniente de bosques que se están convirtiendo a plantaciones o a otros usos

6.1 Alcance

6.1.1 El alcance de la Categoría 4 de Madera Controlada abarca la evaluación del riesgo de conversión de bosques naturales a plantaciones o a otros usos.

NOTA: La conversión de plantaciones a otros usos no está incluida en el alcance de esta Categoría.

NOTA: La evaluación de esta categoría es obligatoria aun en los casos en que la ENR solo incluya a plantaciones como tipo de bosques.

6.2 Requisitos y umbrales

6.2.1 Deberán evaluarse el indicador y los umbrales que se presentan en la Tabla 4.

6.3 Recopilación de información

6.3.1 La información general y los datos podrían incluir los siguientes tipos y fuentes particulares que deberán utilizarse cuando sean aplicables al contexto nacional:

- a) Análisis de los incentivos económicos para la conversión *versus* los cambios en la cobertura terrestre;
- b) Datos sobre cambios al uso del suelo y tendencias observadas (incluyendo análisis de las tendencias ecorregionales);
- c) Modelación económica;
- d) Información sobre los incentivos pagados directa/indirectamente que favorecen la conversión;
- e) Condiciones comerciales para la conversión con respecto al uso alternativo del suelo (por ej., aceite de palma, ganado, etc.);
- f) Datos de la iniciativa REDD;
- g) Políticas públicas asociadas o independientes (vinculantes) que prohíben la conversión;
- h) Teledetección y otros datos geográficos aéreos;

6.3.2 Deberán emplearse, siempre que sea posible, datos espaciales que documenten la conversión. Se deberá dar prioridad a los datos que cumplan estándares espaciales internacionalmente reconocidos (por ej., los estándares del Open Geospatial Consortium).

6.3.3 El uso de datos espaciales para la evaluación de riesgos deberá contar con el respaldo de otros tipos de datos, cuando éstos existan.

NOTA: Otros tipos de datos podrían incluir, entre otros, registros y/o estadísticas de cambios al uso del suelo. Mediante la realización de una auditoría a los datos, la ENR podría proporcionar directorios de datos para uso de las Organizaciones que están implementando requisitos para Madera Controlada.

6.4 Determinación de la escala

6.4.1 La máxima escala espacial para la evaluación de la conversión es a nivel del país. La evaluación del riesgo podría realizarse a una escala más detallada, si se justifica.

NOTA: La escala predeterminada debería ser al nivel de la ecorregión, o a la escala más amplia a la que se lleva a cabo el control administrativo de la planificación de uso del suelo.

6.5 Designación del riesgo

6.5.1 Al evaluar los umbrales para la conversión, se deberán considerar los siguientes aspectos cuando resulte procedente:

- a) El alcance e impacto de las actividades responsables de poner en riesgo el área forestal. Tales actividades incluyen: estructuras legales, agricultura, pasturas para el ganado, asentamientos, desarrollo urbano, desarrollo residencial, minería, presas, extracción de energía, etc.;
- b) La evaluación de la gobernanza en áreas donde la conversión de bosques naturales está prohibida por ley, lo cual podría incluir una evaluación de la eficacia general de la administración (entidades nacionales o subnacionales) de asegurar la implementación de leyes y reglamentos concernientes a la conversión (compare la evaluación para la Categoría 1 de Madera Controlada).

Tabla 4. Requisitos para evaluar la conversión

Indicador	Contexto y consideraciones	Umbrales
<p>4.1 La conversión de bosques naturales a plantaciones o a otros usos en el área en evaluación es menor al 0.02% o equivalente a una pérdida neta anual promedio de 5,000 hectáreas durante los últimos 5 años (lo que resulte menor), O BIEN</p> <p>La conversión es ilegal a escala nacional o regional en tierras públicas y privadas.</p> <p>NOTA: Los siguientes cambios no se consideran conversión aplicable conforme al indicador: construcción (legal) de caminos, desarrollo de</p>	<p>¿Se está dando una conversión, tal y como la define el indicador, en el área en evaluación?</p> <p>¿Evita la legislación de manera eficaz el cambio de uso del suelo para la vegetación natural o existe alguna política pública vinculante sobre las tierras públicas y privadas?</p> <p>Existen impulsores económicos significativos para la conversión de bosques a plantaciones o a otros usos, incluyendo si:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Es favorable el entorno económico para la conversión? b) ¿Existen incentivos directos o indirectos para la conversión?²² <p>NOTA: Se pueden utilizar datos sobre el cambio en el uso del suelo para determinar la escala e intensidad de la conversión.</p> <p>Las talas rasas (y regeneradas posteriormente) que se realizan como una práctica de manejo forestal legalmente aceptada, se consideran como una conversión aceptable. Si se realizan análisis espaciales, las pérdidas o ganancias netas del área forestal deberán evaluarse mediante una comparación entre el índice del área sometida a tala rasa contra el</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u></p> <p>(1) No se exceden los umbrales señalados en el indicador; Y/O</p> <p>(2) La legislación aplicable para el área en evaluación abarca leyes que evitan la conversión (hasta alcanzar el resultado señalado por el indicador), Y la evaluación del riesgo para los indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirman que la ley se acata ('riesgo bajo');</p> <p>Y</p> <p>(3) La demás evidencia disponible no impugna la designación de 'riesgo bajo'.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u></p> <p>(4) Hay más de 5,000 hectáreas de pérdida neta anual promedio o más del 0.02% de pérdida neta anual promedio de bosques naturales en el área en evaluación en los últimos 5 años; Y/O</p> <p>(5) La legislación aplicable para el área en evaluación abarca leyes que evitan la conversión, pero la evaluación del riesgo para los indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirman el 'riesgo especificado'; Y/O</p> <p>(6) La legislación aplicable para el área</p>

²² Algunos ejemplos de incentivos incluyen: pagos directos por llevar a cabo la conversión, desgravación fiscal o incentivos fiscales para usos alternativos del suelo; políticas que promueven los grandes monocultivos o la producción de biocombustibles (aceite de palma, caña de azúcar, soya, café, entre otros); políticas que directa o indirectamente conducen a la conversión, tales como ampliación de infraestructura, procesos de urbanización.

cargaderos para la extracción e infraestructura para apoyar a las operaciones silvícolas.	índice promedio de la regeneración para el período cubierto por el análisis. Se pueden utilizar datos espaciales para evaluar la conversión cuando hayan sido valorados como suficientes para usarlos en la evaluación del riesgo. En el caso de realizar un análisis espacial para evaluar el riesgo, solo se necesita tomar en consideración objetos iguales o mayores a 1 hectárea.	en evaluación abarca leyes que evitan la conversión, pero la evaluación de los indicadores correspondientes a la Categoría 1 confirman el 'riesgo especificado'; Y/O (7) Hay impulsores económicos significativos para la conversión. Los datos arrojan evidencia de que la conversión se está dando sobre una base generalizada o sistemática.
---	---	---

7 Categoría 5 de Madera Controlada: Madera proveniente de bosques donde se plantan árboles genéticamente modificados

7.1 Alcance

7.1.1 El alcance de la Categoría 5 de Madera Controlada abarca la evaluación de la obtención de material en áreas donde existen especies de árboles de Organismos Genéticamente Modificados (OGM²³).

7.2 Requisitos y umbrales

7.2.1 El indicador y los umbrales señalados en la Tabla 5 deberán evaluarse.

7.3 Recopilación de información

7.3.1 La información general y los datos pueden localizarse en las siguientes fuentes y deberán utilizarse cuando sean aplicables al contexto nacional:

- a) GM Tree Watch: (<http://gmtreewatch.org/>);
- b) World Rainforest Movement: (http://www.wrm.org.uy/subjects/GMTrees/Information_sheets.html);
- c) UNFAO: (<http://www.fao.org/home/es/>)²⁴.

7.4 Determinación de la escala

7.4.1 La escala espacial máxima para la evaluación de OGM (árboles) es a nivel de país. La evaluación del riesgo puede realizarse a una escala más detallada si se justifica.

7.4.2 La aplicación de una escala funcional debería basarse en:

- a) Las especies de árboles que están presentes en el área en evaluación (tomando en cuenta la posibilidad de que exista modificación genética);
- b) El tipo de bosque (bosque natural/manejado, plantación);
- c) Otras consideraciones pertinentes para las condiciones nacionales.

7.5 Designación del riesgo

²³ Un Organismo Genéticamente Modificado (OGM) es aquel en el que el material genético fue alterado de una forma que no se presenta de manera natural mediante el apareamiento y/o una recombinación natural.

²⁴ Ejemplos de entradas de búsqueda en <http://www.fao.org/home/es/>: 'OGM', 'silvicultura de OGM', etc.

7.5.1 Al evaluar los umbrales para el uso de OGM, se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos cuando resulte procedente:

- a) En áreas donde se permiten árboles GM en plantaciones comerciales, deberán evaluarse los sistemas para controlar el uso de OGM. La capacidad de localizar plantaciones de árboles GM a través de documentos oficiales es un factor importante para determinar el riesgo y la implementación de Medidas de Control.
- b) En países o áreas con gobernanza deficiente o poco clara en cuanto a OGM, la evaluación del riesgo debería centrarse en la presencia de árboles GM en plantaciones y/o bosques.

NOTA: A la fecha, China es el único país del mundo que ha liberado comercialmente árboles GM. La investigación, incluyendo ensayos sobre el terreno de árboles genéticamente manipulados está siendo, o ha sido, llevada a cabo en varios países tales como Alemania, Australia, Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, Finlandia, Japón, Nueva Zelanda, Portugal, Suecia y Reino Unido. En América Latina, Brasil y Chile son los países más involucrados en la manipulación y la investigación sobre modificación genética.

NOTA: Usualmente, el riesgo en relación con los árboles genéticamente modificados tiene que ver con el tipo de especie. Algunos ejemplos de especies que han sido utilizadas para desarrollar árboles GM incluyen: castaño americano (*Castanea dentata*), olmo (*Elmerrillia* sp.), eucalipto (*Eucalyptus* sp.), Pinellia (*Pinelia* sp.), álamo (*Populus* sp.), abedul plateado (*Betulapendula*), falso abeto (*Picea* sp.) y nogal (*Juglans* sp.).

Tabla 5. Requisitos para la evaluación del riesgo de usar árboles GM

Indicador	Contexto y consideraciones	Umbrales
5.1. No existe uso comercial de árboles genéticamente modificados.	<p>¿Incluye la legislación aplicable para el área en evaluación la prohibición para el uso comercial de OGM (árboles)?</p> <p>¿Hay evidencia de uso no autorizado de OGM (árboles)?</p> <p>¿Existe algún uso comercial de OGM (árboles) en el país o región?</p> <p>¿Existen ensayos de OGM (árboles) en el país o región?</p> <p>¿Se exigen licencias para el uso comercial de OGM (árboles)?</p> <p>¿Existen licencias emitidas para árboles GM pertinentes para el área en evaluación? (En caso afirmativo, ¿en qué regiones, para qué especies y para qué entidades?)</p> <p>¿Qué especies de OGM (árboles) se usan?</p> <p>¿Se puede determinar con toda claridad en qué UM se usan OGM (árboles)?</p>	<p><u>Umbrales de 'riesgo bajo':</u></p> <p>(1) El uso de OGM (árboles) es ilegal según la legislación aplicable del área en evaluación, Y la evaluación del riesgo para los indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirma el acatamiento de la legislación aplicable ('riesgo bajo'); O BIEN</p> <p>(2) No existe uso comercial de especies de OGM (árboles) en el área en evaluación, Y,</p> <p>(3) Otra evidencia disponible no impugna la designación de 'riesgo bajo'.</p> <p><u>Umbrales de 'riesgo especificado':</u></p> <p>(4) El uso de OGM (árboles) es ilegal conforme a la legislación aplicable en el área en evaluación, pero la evaluación del riesgo para los indicadores pertinentes de la Categoría 1 confirma el 'riesgo especificado'; O BIEN,</p> <p>(5) Hay uso comercial de especies de OGM (árboles) en el área en evaluación.</p>

Anexo A Requisitos mínimos para calificar como expertos y participar en procesos de evaluación de riesgos y en el establecimiento de Medidas de Control

1. Los expertos que participan en procesos de evaluación de riesgos y/o desarrollo de Medidas de Control deberán cumplir, como mínimo, los siguientes requisitos:
 - 1.1 Categoría 1 de Madera Controlada (Madera aprovechada ilegalmente)
 - a) Conocimientos especializados sobre legalidad en el sector silvícola en el ámbito nacional/regional (consulte la Tabla 1), evaluados con base en la experiencia probada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.

NOTA: Los expertos que tengan conocimientos relevantes en un área (por ej., una sub-categoría legal) solo pueden apoyar el proceso de evaluación de riesgos y/o el desarrollo de Medidas de Control para esa área de especialidad (por ej., para la sub-categoría legal pertinente).
 - 1.2 Categoría 2 de Madera Controlada (Madera aprovechada en violación de los derechos tradicionales y humanos)
 - a) Conocimientos especializados sobre los derechos y presencia de pueblos indígenas y/o tradicionales en el área en evaluación, evaluados con base en la experiencia probada y/o formación y/o licencias en el área pertinente;
 - b) Conocimientos (incluyendo sensibilización) de los conflictos existentes concernientes a los derechos tradicionales;
 - c) Experiencia confirmada en consulta/mediación con pueblos indígenas y tradicionales.
 - 1.3 Categoría 3 de Madera Controlada (Madera proveniente de bosques donde los altos valores de conservación están amenazados por las actividades de manejo)
 - a) Conocimientos especializados sobre la presencia, distribución y/o amenazas a los AVC en el área en evaluación (con un enfoque centrado en ecosistemas forestales) confirmados por experiencia y formación en conservación y/o licencias pertinentes; y
 - b) Conocimientos especializados en prácticas de manejo forestal en el área en evaluación, con base en experiencia probada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.
 - 1.4 Categoría 4 de Madera Controlada (Madera proveniente de bosques que se están convirtiendo a plantaciones o a otros usos)
 - a) Conocimientos especializados en prácticas de manejo forestal en el área en evaluación, con base en la experiencia probada y/o formación y/o licencias en el área pertinente.
 - 1.5 Categoría 5 de Madera Controlada (Madera proveniente de bosques donde se plantan árboles genéticamente modificados)

No se requiere contar con conocimientos especializados

Anexo B Guía para la evaluación de AVC (de carácter informativo)

Consideraciones de la escala espacial para los AVC 1 a 6

Como parte del proceso para determinar el riesgo, en la ENR se debería especificar a qué escala se puede aplicar genéricamente el riesgo. En gran medida, lo anterior estará determinado por la calidad de los datos disponibles y la capacidad del GT-ENR de analizar y procesar esos datos. En los casos en que existen evidentes vacíos de datos o cuando la calidad es deficiente o está en tela de juicio, se aplica un enfoque precautorio y el riesgo se clasifica automáticamente como 'riesgo especificado'.

Al determinar el riesgo para la Categoría 3 de Madera Controlada, a menudo el problema no radica en identificar las áreas que son/no son de 'riesgo bajo' para los AVC, sino la escala que resulta apropiada en el país o región (compare las secciones de 'Determinación de la escala' en este documento). A manera de ejemplo para el contexto de los AVC, la mayoría de plantaciones de especies exóticas serán de 'riesgo bajo' para los AVC 1 a 3, puesto que éstas tienen pocos valores de diversidad biológica. En estas circunstancias, por lo general se puede fijar un 'riesgo bajo' para las plantaciones de especies exóticas. Este enfoque podría no justificarse para los AVC 4 a 6, ya que las plantaciones pueden potencialmente representar una amenaza para estos AVC y la ubicación de esos valores tiene que conocerse.

A continuación se proporciona una orientación más detallada en relación con la determinación de la escala.

AVC 1

Muchos países han establecido regiones subnacionales biológicas o ecológicas con fines de elaboración de informes y, siempre que proceda, deberían utilizarse al especificar el riesgo. Las regiones de 'riesgo bajo' serán aquellas que han sido sometidas efectivamente a reconocimientos y que no contienen especies o concentraciones de especies o en las que el riesgo que existe para estas especies o áreas es insignificante.

En los casos en que no se han realizado reconocimientos integrales, se pueden usar medidas suplentes, como mapeos de hábitats críticos y/o mapeo de bosques primarios²⁵, si éstos cuentan con el respaldo de expertos y actores sociales.

Además, el riesgo para este AVC se puede evaluar empleando la escala funcional. Un ejemplo de la escala funcional podrían ser las plantaciones de especies exóticas de árboles (vea más arriba), donde el riesgo de encontrar especies o concentraciones de especies sería bajo.

²⁵ El término 'bosque primario' como se aplica en este documento se refiere al utilizado en las interpretaciones de Australia y Estados Unidos para AVC, conforme a la siguiente definición:

Un bosque primario es un bosque ecológicamente maduro donde los efectos de las perturbaciones resultan hoy en día insignificantes. Los rodales y bosques primarios y de sucesión tardía incluyen:

A) Crecimiento primario tipo 1: rodales que nunca se han talado y que muestran características de sucesión tardía/crecimiento primario.

B) Crecimiento primario tipo 2: rodales que nunca se han talado pero que conservan estructuras y funciones significativas de sucesión tardía/crecimiento primario.

En paisajes grandemente modificados, es frecuente que los elementos de crecimiento primario se hayan reducido a pequeños rodales o inclusive a árboles antiguos solos. Esta definición no aplica a bosques tropicales ya que este concepto es inservible en estos casos.

Cabe señalar que para otras regiones, la referencia a bosques primarios (donde procede) requiere de una interpretación que habrá de proporcionar el GT-ENR.

Las plantaciones de especies exóticas pueden ocasionalmente ser utilizadas por especies migratorias, en cuyo caso se puede identificar un 'riesgo especificado' y establecer las Medidas de Control correspondientes.

Ejemplo de enfoque: utilización de datos nacionales

El águila audaz (Aquila audax) en Tasmania es una sub-especie significativa en el ámbito nacional. Se trata de una especie extendida que está en peligro y depende del bosque. Se ha llevado a cabo un análisis de viabilidad de la población para esta especie, el cual ha identificado el alcance y grado de amenaza que representa la extracción/aclareo. Se trata de una de varias especies genéticamente distintivas y/o endémicas que habitan los bosques de Tasmania.

AVC 2

El umbral espacial para este valor depende fundamentalmente del contexto. En ecosistemas forestales con una diversidad intrínseca muy elevada, todos los atributos que se requieren para mantener el ecosistema podrían encontrarse en un área geográfica relativamente pequeña, por ejemplo, una sola montaña de 2,000 hectáreas, o a lo largo de una península estrecha de 4,000 hectáreas. En este ejemplo lo que importa no es el tamaño del área sino la integridad y/o la singularidad de los ecosistemas presentes.

En ecosistemas altamente diversos, una serie de pequeños remanentes podría ser viable si los mecanismos de dispersión genética siguen funcionando, por ejemplo, a través de murciélagos o aves que se alimentan de frutos. En sistemas simples como los bosques boreales, se requiere de grandes áreas para mantener a las especies migratorias que dependen de ellos. En muchos casos, estos bosques están en condiciones de bosques primarios o contienen una elevada proporción de elementos de bosques primarios, ya que no se han visto sometidos a una extracción de escala industrial.

Las zonas silvestres son, por naturaleza, amplias y a menudo contienen ecosistemas no forestales, así como forestales. Siempre y cuando las áreas forestales sean parte de estas zonas más amplias, se les puede considerar elegibles para este valor.

Por estas razones, las ENR deberían usar una gama de fuentes (tanto publicadas como no publicadas) para determinar si existe el tipo de áreas enumeradas anteriormente. A menudo, estas áreas son primordiales para la conservación en un país dado, por lo que es frecuente que ONG ambientalistas de origen nacional o internacional las hayan ya identificado.

A menudo, este valor atraviesa los límites regionales o nacionales y el riesgo debe determinarse en el contexto del área completa.

La escala funcional se puede utilizar para identificar áreas de 'riesgo bajo' para estos AVC, por ejemplo amplias zonas de bosques industriales o plantaciones serán de 'riesgo bajo'.

Ejemplo de enfoque

Antecedente (1): Una gran ONG ambientalista establecida a escala nacional contrató a un consultor. Este consultor ha identificado un área de bosque intacto que es de Importancia para el Patrimonio Mundial e incluye zonas amortiguadoras donde se ha realizado una extracción limitada de madera y la construcción de algunos caminos. El consultor aconsejó que con algunos cierres de caminos y labores de restauración se podría establecer un límite apropiado para que pueda darse la Nominación de Patrimonio Mundial. La ENR, recurriendo

a una revisión de pares expertos, identifica que toda el área cumple el umbral de 'riesgo especificado' para este valor, por lo que el área no es de 'riesgo bajo'. No obstante, las áreas adyacentes que constituyen una matriz de bosques con y sin extracción son de 'riesgo bajo' para este valor.

*Antecedente (2): El caribú del bosque boreal (*Rangifertarandus caribou*) es una especie en riesgo de extinción en Canadá y altamente sensible a la actividad de extracción y otras perturbaciones humanas, además de que para su supervivencia, el animal depende de los bosques boreales maduros intactos. Los científicos han confirmado que grados elevados de perturbación y fragmentación en el bosque boreal representan, de por sí, amenazas considerables para la supervivencia del caribú del bosque boreal. En vista de la importancia de los paisajes forestales intactos, todos estos paisajes intactos de Canadá se considerarían de riesgo 'especificado' si se sabe que son hábitats importantes o potenciales para el caribú del bosque boreal y si en el área existe o se tiene planeada la extracción de madera.*

AVC 3

Cuando están disponibles, como para el AVC 1, las regiones subnacionales biológicas o ecológicas deberían utilizarse para especificar el riesgo. Además, el riesgo para estos AVC se puede evaluar utilizando la escala funcional.

Un ejemplo de la escala funcional podría ser las plantaciones de especies exóticas de árboles, donde el riesgo de encontrar comunidades forestales raras o árboles nativos primarios sería bajo. En algunos casos las plantaciones pueden contener al interior remanentes de ecosistemas de vegetación nativa. Si estos remanentes están protegidos y no se les extrae, entonces las plantaciones serán de 'riesgo bajo' para estos AVC.

Por su naturaleza, los ecosistemas raros se encuentran mal mapeados; en otros casos todos los remanentes están mapeados. Cuando el mapeo es deficiente, pero se sabe que existen ecosistemas raros en una región subnacional biológica o ecológica, se tendrán que establecer medidas de control ya que estas regiones no son de 'riesgo bajo'.

Siempre que sea posible, se deberían utilizar listas nacionales para identificar a estas entidades. Cuando los bosques primarios están en el rango del 17% o menos de su cubierta terrestre pre-industrial en el ámbito subnacional regional biológico o ecológico, se les debería considerar como de 'riesgo especificado' para este valor.

Ejemplo 1:

Diez años atrás se emprendió un estudio de los bosques en el cual se identificó que menos del 8% de los bosques del país estaban en condición de bosques primarios. No existe prohibición de extracción de madera de árboles primarios en el país y se sabe que la mayor parte de bosques primarios restantes ocurre en una 'región' particular. No todos los rodales de crecimiento primario están mapeados. Esta región es de 'riesgo especificado' para el AVC 3 – y se necesitará aplicar Medidas de Control diseñadas para evitar materiales obtenidos a partir de bosques primarios.

AVC 4

Las zonas de captación mapeadas deberían utilizarse para especificar el riesgo. La escala apropiada debería determinarla la ENR. Las unidades de captación deberían ser lo suficientemente pequeñas para permitir que las Medidas de Control se implementen

eficazmente. Se debería dar prioridad a la identificación de unidades de captación que suministran agua para uso doméstico, irrigación y uso industrial a las comunidades y a las zonas de captación cuyo manejo podría significar una amenaza de impactos por derrumbes e inundación para las comunidades.

AVC 5

Las áreas de obtención de material, a partir de las cuales las comunidades locales o los pueblos indígenas extraen recursos deben identificarse y mapearse.

AVC 6

Las áreas que contienen los sitios significativos apropiados para estos AVC necesitan identificarse y se debe trazar un límite apropiado que incluya a las zonas amortiguadoras apropiadas.

Cabe señalar que el área de pueblos nómadas puede ser muy amplia.

Ejemplos de escenarios de evaluación de AVC

ESCENARIO 1 – SIN VALORES NI AMENAZAS

AVC 1 a 6 evaluados. No hay presencia de valores en los bosques naturales.

Plantaciones exóticas evaluadas, no hay presencia de valores.

Las áreas adyacentes de vegetación natural no se ven amenazadas por las actividades de manejo forestal.

LOS EXPERTOS/ACTORES SOCIALES
CONCUERDAN

'RIESGO BAJO'
NO HAY NECESIDAD DE
VERIFICACIONES
ADICIONALES.

ESCENARIO 2 – SOLO PLANTACIONES

No hay presencia de AVC 1 los bosques naturales.

No hay presencia de AVC 2.

AVC 3: los árboles primarios dispersos en el bosque natural que son importantes para mantener la diversidad biológica del bosque están sujetos a un aprovechamiento de baja intensidad – en gen., poco mapeados y no protegidos.

AVC 4: Hay presencia de plantaciones exóticas en cuencas hidrográficas que son importantes para el suministro de agua doméstica. Éstas están bien mapeadas. Existe preocupación entre los actores sociales.

AVC 5: No hay comunidades que dependan del bosque.

AVC 6: No hay pueblos indígenas.

LOS EXPERTOS/ACTORES SOCIALES
CONCUERDAN

El riesgo se especifica de la siguiente manera:

RIESGO ESPECIFICADO

Debe verificarse que la madera obtenida en bosques naturales no provenga de árboles primarios remanentes.

RIESGO ESPECIFICADO

Debe verificarse que la madera obtenida a partir de las plantaciones ubicadas en zonas de captación especificadas cumple las expectativas de los actores sociales con respecto al manejo de la captación.

La madera de todas las demás fuentes es de 'riesgo bajo' para AVC.

ESCENARIO 3 UN PAÍS GRANDE CON ELEVADA DIVERSIDAD ECOLÓGICA Y CULTURAL

Hay 20 regiones ecológicas con bosques. 8 han sido considerablemente taladas y la madera se obtiene en plantaciones de esas regiones.

El AVC 1 está presente en todas las regiones, con mapeo y localización deficientes. 3 especies migratorias utilizan ocasionalmente las plantaciones.

AVC 2 – Se ha identificado un paisaje forestal intacto, el cual cruza la frontera de 2 regiones ecológicas.

AVC 3 están presentes en toda la extensión de las 8 regiones ecológicas, donde los bosques naturales han sido considerablemente talados. En estas regiones ecológicas no se está presentando extracción de madera. Adicionalmente hay ocurrencias en las otras regiones biológicas. El mapeo de éstas no es integral.

AVC 4 – La extracción de madera en las zonas de captación de las 8 regiones ecológicas extremadamente taladas está estrictamente controlada. En las otras regiones ecológicas existe una reglamentación mínima que se acata con grandes deficiencias. Buenos mapas.

El AVC 5 se encuentra en partes del país donde la infraestructura y los recursos están menos desarrollados. Las comunidades locales dependen mucho de las zonas de captación de los bosques para el suministro de agua no tratada directamente de los cursos de agua del bosque.

AVC 6 – Hay pueblos indígenas que viven en los bosques adyacentes a la extensa área forestal intacta, en comunidades dispersas que están mapeadas.

LOS EXPERTOS/ACTORES SOCIALES
CONCUERDAN

El riesgo se especifica de la siguiente manera:

MARCO DE EVALUACIÓN DE AVC
PREPARADO PARA QUE LAS EMPRESAS LO
UTILICEN

Las organizaciones que obtienen madera de plantaciones ubicadas en las 8 regiones ecológicas deben implementar medidas de control para el AVC 1; de 'riesgo bajo' todos los demás AVC.

RIESGO ESPECIFICADO – TODAS LAS
REGIONES ECOLÓGICAS

Todas las demás fuentes de madera, incluyendo la madera de las plantaciones de las 12 regiones ecológicas deben evaluarse para AVC utilizando un marco para evaluación de AVC.

RIESGO ESPECIFICADO – SIN ÁREA
MAPEADA

RIESGO ESPECIFICADO – PARA 12
REGIONES ECOLÓGICAS

El AVC 2 está especificado para ubicaciones mapeadas; se han especificado 23 zonas críticas de captación y todos los pueblos indígenas han sido localizados por la ENR. Estos datos, junto con los datos limitados para los AVC 1, 3 y 5 forman parte de un directorio de datos en línea para ayudar a las empresas a evaluar AVC y verificar el control.

RIESGO ESPECIFICADO – PARA 23 ZONAS
DE CAPTACIÓN MAPEADAS

La aplicación del marco de evaluación y las medidas de control aplicadas por las empresas serán auditadas.

RIESGO ESPECIFICADO – PARA 12
REGIONES ECOLÓGICAS

*Esto podría aplicar también a países pequeños pero altamente diversificados.

RIESGO ESPECIFICADO – PARA
COMUNIDADES MAPEADAS